



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**  
**Procedimiento Restringido. Tramitación ordinaria**  
**Expte. HAP\_SCC\_2023\_1**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO RESUMEN**

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b>SERVICIO GESTOR</b>	Servicio de Contratación Centralizada DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b>Fecha Resolución inicio del expediente de contratación:</b> Orden de 3 de agosto de 2023 del Consejero de Hacienda y Administración Pública	
<b>Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:</b> Pº Mª Agustín, 36 - Edificio Pignatelli, Puerta 24 1ª planta – 50004 Zaragoza (España) - <a href="mailto:contratacioncentralizada@aragon.es">contratacioncentralizada@aragon.es</a>	

**B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO**

HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PUBLICOS ADHERIDOS	
Categorías	CPV
CATEGORIA Nº 1: Equipos de impresión estándar y multifuncionales	30232110-8; 30232100-5; 30121100-4; 30123000-7; 30120000
CATEGORIA Nº 2: Impresoras térmicas	30120000-6
CATEGORIA Nº 3: Impresoras 3D	30120000-6
CATEGORIA Nº 4: Lector Láser	30216000-6; 30216100-7
CATEGORIA Nº5: Pequeña maquinaria de oficina	38653400-1; 30100000-0
CATEGORIA Nº 6: Equipos audiovisuales	30120000; 30237240-3; 38652120-7; 32340000-8; 32342200-4
Ver partidas por categorías en cláusula 2.1 y Anexo VII Ver nomenclatura CNAE y CPV específicos por partidas en Anexo IV Solvencia económica, financiera y técnica	
<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR CATEGORÍAS:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>Limitaciones en categorías o partidas:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR PARTIDAS:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

**C. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN RESERVADO:**  SI  NO

<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo.	<input type="checkbox"/> Centros de inserción	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	---	---

**D. VALOR ESTIMADO**

<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
	Importe de licitación (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	Prórroga (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas en prórroga (IVA excluido)	VALOR ESTIMADO TOTAL
CATEGORIA 1	917.000,00	91.700,00	917.000,00	91.700,00	2.017.400,00
CATEGORIA 2	22.000,00	2.200,00	22.000,00	2.200,00	48.400,00
CATEGORIA 3	4.800,00	480,00	4.800,00	480,00	10.560,00
CATEGORIA 4	12.000,00	1.200,00	12.000,00	1.200,00	26.400,00
CATEGORIA 5	25.800,00	2.580,00	25.800,00	2.580,00	56.760,00
CATEGORIA 6	288.420,00	28.842,00	288.420,00	28.842,00	634.524,00
<b>TOTAL SDA</b>	<b>1.270.020,00</b>	<b>127.002,00</b>	<b>1.270.020,00</b>	<b>127.002,00</b>	<b>2.794.044,00</b>

<b>FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Componente 11 Modernización de las Administraciones.</b> R5 Refuerzo de las capacidades administrativas, I2 Proyectos tractores de digitalización, I3 Transformación Digital y Modernización de las Administraciones Públicas Territoriales, I4 Plan de Transición Energética</li> <li>• <b>Componente 19 Plan Nacional de Competencias Digitales</b></li> <li>• <b>Componente 29: Mejora de la eficacia del gasto público</b></li> </ul>
<b>Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación:</b> <a href="https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-antifraude">https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-antifraude</a> - Departamento de Hacienda y Administración Pública y otros.



**E. PLAZO DE DURACIÓN**

Inicial: DOS AÑOS Prórrogas: DOS AÑOS Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:
<b>F. PLAZO DE GARANTÍA:</b> SEGÚN CATEGORÍA (APARTADO 13 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)
<b>G. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI ver Anexo VIII <input type="checkbox"/> NO
<b>H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI ver Anexo X <input type="checkbox"/> NO
<b>I. REVISIÓN DE PRECIOS:</b> <input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>J. PLAZO DE ENTREGA:</b> SEGÚN APARTADO 10 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
<b>K. LUGAR DE ENTREGA:</b> SEGÚN APARTADO 10 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
<b>L. GARANTÍA PROVISIONAL:</b> <input type="checkbox"/> SI Importe: <input checked="" type="checkbox"/> NO

**M. GARANTÍA DEFINITIVA:**

<input type="checkbox"/> GARANTIA GENERAL DEL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN (importe estimativo): <input checked="" type="checkbox"/> <b>GARANTÍA PARA CADA CONTRATO DERIVADO</b> - Contratos Derivados $\geq$ 15.000 €: 5 % del importe de adjudicación IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>COMPLEMENTARIA:</b> <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
<b>N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS (ver Anexo V):</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

**O. SUBCONTRATACIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/> Prestaciones parciales <input type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VI) <input checked="" type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo XIII <input type="checkbox"/> NO

**Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

SDA sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

**R. CESIÓN DE SDA / CONTRATO DERIVADO**

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN: NO  CONTRATOS DERIVADOS: NO ver Anexo VI

**S. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento: *SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (contratacioncentralizada@aragon.es)*  
 Denominación de la Actividad de Tratamiento: *CONTRATACIÓN CENTRALIZADA*  
 Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XVII**

En el presente SDA el adjudicatario tratará datos de carácter personal:  
 SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en **Anexo XVIII**  NO

**T. ÍNDICE DE ANEXOS**

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES A CATEGORÍAS O PARTIDAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE UNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA (DRU)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO



<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	PARTIDAS: CONSUMOS ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS EN EL MARCO DEL SDA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA EL SDA Y CONTRATOS DERIVADOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	ENTES ADHERIDOS DEL SECTOR PÚBLICO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LICITADORES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO MRR	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)



**ÍNDICE DEL CLAUSULADO**

**1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. .... 6**

**2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES GENERALES. .... 6**

2.1 OBJETO Y NECESIDAD DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 6

2.2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 7

2.3 DESTINATARIOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 8

2.4 VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 8

2.5 PRECIO DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO DERIVADO. .... 8

2.6 PLAZO DE DURACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 8

2.7 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. .... 8

2.8 PERFIL DE CONTRATANTE. .... 8

2.9 NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS. .... 8

**3. CLÁUSULAS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 9**

3.1 GARANTÍA PROVISIONAL. .... 9

3.2 FASES DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 9

3.3 LICITACIÓN ELECTRÓNICA. .... 9

3.4 DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. .... 9

3.5 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS. .... 9

3.6 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUDES DE ADMISIÓN. .... 9

3.7 MESA DE CONTRATACIÓN. .... 9

3.8 HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS. .... 9

**4. FASE I: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SDA. .... 10**

4.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS CANDIDATAS. ... 10

4.1.1 Solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición. .... 10

4.1.1.1 Plazo de presentación de las solicitudes de participación. .... 10

4.1.1.2 Contenido de las solicitudes de participación. .... 10

4.1.2 Selección de empresas candidatas. .... 12

4.1.3 Admisión al sistema dinámico de adquisición. .... 13

4.1.4 Garantía definitiva general del sistema dinámico de adquisición. .... 13

4.1.5 Decisión de no celebrar o no adjudicar el sistema dinámico de adquisición y desistimiento del procedimiento. .... 13

5.1 EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. .... 13

5.1.1 Responsable del sistema dinámico de adquisición. .... 13

5.1.2 Unidades destinatarias. .... 13

5.1.3 Prestación del suministro. .... 13

5.1.4 Condiciones especiales de ejecución. .... 14

5.2 ADQUISICIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN: CONTRATOS DERIVADOS. .... 14

5.2.1 Órgano de contratación y responsable del contrato derivado. .... 14

5.2.2 Sistema de gestión electrónica de adquisición de bienes y servicios homologados. .... 14

5.2.3 Presupuesto. .... 14

5.2.4 Tramitación del contrato derivado. .... 14

5.2.5 Licitación de los contratos derivados: Procedimiento de invitación. .... 14

5.2.6 Adjudicación de los contratos derivados. .... 15

5.2.7 Plazo de entrega y lugar de recepción. .... 15

5.2.8 Garantía de los bienes. .... 15

5.2.9 Garantía definitiva de los contratos derivados. .... 15

5.2.10 Formalización de los contratos derivados. .... 15

5.2.11 Revisión de precios en los contratos derivados. .... 15

5.2.12 Régimen de pagos. .... 16

5.3 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. .... 16

5.3.1 Recepción. .... 16

5.3.2 Plazo de garantía de los bienes. .... 16

5.3.3 Devolución de la garantía de los contratos derivados. .... 16

5.4 PENALIDADES. .... 16

5.4.1 Penalidades por demora. .... 16

5.4.2 Otras penalidades. .... 16

**6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. .... 16**

6.1 ABONOS AL CONTRATISTA. .... 16



<b>6.2</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>17</b>
6.2.1	Obligaciones relativas al Catálogo de Contratación Centralizada.....	17
6.2.2	Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección del medio ambiente.....	17
6.2.3	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	17
6.2.4	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	18
6.2.5	Gastos exigibles al contratista.....	18
6.2.6	Obligaciones de transparencia.....	18
6.2.7	Designación de responsables por parte de la empresa.....	18
<b>6.3</b>	<b>TRIBUTOS.....</b>	<b>18</b>
<b>6.4</b>	<b>CESIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>7.</b>	<b>RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....</b>	<b>18</b>
<b>8.</b>	<b>PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>8.2</b>	<b>MODIFICACIONES DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....</b>	<b>19</b>
8.2.1	Modificaciones previstas.....	19
8.2.2	Modificaciones no previstas.....	19
<b>9</b>	<b>RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>19</b>
<b>10</b>	<b>RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....</b>	<b>19</b>
<b>11</b>	<b>RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>12</b>	<b>RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>13</b>	<b>FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....</b>	<b>21</b>



**1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El Sistema Dinámico de Adquisición (SDA en adelante) que se implemente, siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. El desconocimiento de las cláusulas del presente SDA en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento restringido, a tenor de lo previsto en el artículo 223 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo el proceso totalmente electrónico, con una duración limitada determinada en este pliego y abierto durante todo su período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección.

Para la contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido, artículos 160 y siguientes de LCSP, siendo admitidos en el SDA todos los solicitantes que cumplan con los criterios de capacidad y solvencia a que hacen referencia los artículos indicados en el presente pliego, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el SDA.

Cada contrato derivado de suministro que se licite en el marco del presente SDA, se tramitará a través del Catálogo de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón, <https://centraldecompras.aragon.es> según lo dispuesto en las cláusulas 5.2.2 y 5.2.5.

**2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES GENERALES.**

**2.1 Objeto y necesidad del sistema dinámico de adquisición.**

El objeto del SDA es la homologación del suministro de maquinaria diversa de oficina y equipos audiovisuales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, señalado en el apartado B del cuadro–resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

El suministro de maquinaria diversa de oficina y equipos audiovisuales es objeto de contratación centralizada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de lo previsto en el Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de contratación centralizada.

El SDA comprenderá la determinación de las empresas suministradoras, las adheridas inicialmente y las sucesivamente admitidas para cada categoría y/o partida, los bienes de uniformidad necesaria y las condiciones generales a las que deberán ajustarse el suministro, durante el periodo de vigencia fijado en el presente pliego, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del presente SDA.

El objeto del SDA se divide en las siguientes categorías de productos definidos objetivamente, distribuidas por subcategorías en su caso, y por partidas de la forma que se relaciona a continuación. **Los suministros de bienes incluidos en la categoría 1 podrán realizarse en régimen de adquisición o de arrendamiento sin opción de compra. Los suministros de las restantes categorías únicamente se adquirirán en la modalidad de compra.**

LISTADO DE CATEGORIAS	
CATEGORIA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTANDAR Y MULTIFUNCIONALES (MODALIDAD COMPRA ó ARRENDAMIENTO)	
Nº PARTIDA	ARTÍCULO
1.1	Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4
1.2	Impresora multifunción láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 20.000 páginas/año
1.3	Impresora multifunción láser/inyección de tinta color formato A4 para 20.000 páginas/año
1.4	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año
1.5	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año
1.6	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año
1.7	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año



CATEGORIA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS	
Nº PARTIDA	ARTÍCULO
2.1	Impresora térmica de tickets de sobremesa
2.2	Impresora de etiquetas y RFID
CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D	
Nº PARTIDA	ARTÍCULO
3.1	Impresora 3D de 1 extrusor
3.2	Impresora 3D de 2 extrusores
CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER	
Nº PARTIDA	ARTÍCULO
4.1	Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa
4.2	Lector de mano RFID
CATEGORIA Nº 5: PEQUEÑA MAQUINARIA DE OFICINA	
Nº PARTIDA	ARTÍCULO
5.1	Encuadernadoras de espiral manuales
5.2	Taladradoras manuales
5.3	Plastificadoras
5.4	Destructoras de documentos
5.5	Pesacartas electrónico
5.6	Pesapaquetes electrónicos
5.7	Cizallas de cuchilla basculantes
CATEGORIA Nº 6: MATERIAL AUDIOVISUAL	
Nº PARTIDA	ARTÍCULO
6.1	Equipos de proyección estándar de lámpara
6.2	Equipo de proyección estándar láser
6.3	Equipos de proyección de corta distancia láser
6.4	Pantallas de proyección interactiva para educación
6.5	Salas videoconferencias
6.6	Pantallas de proyección mural
6.7	Pantallas de proyección trípode
6.8	Pantallas de proyección eléctricas
6.9	Webcam
6.10	Micrófono inalámbrico / USB
6.11	Auriculares inalámbricos para teléfonos fijos de sobremesa

Según el **apartado B** del cuadro-resumen existe la posibilidad de solicitar la participación en el SDA **por categorías o por partidas**. También se podrá solicitar participar en una o varias partidas dentro de una categoría, sin necesidad de participar en la categoría completa.

Cualquier empresa u operador que desee participar en el SDA podrá presentar una solicitud de admisión, indicando expresamente:

- 1º- que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en el **Anexo IV** y con los criterios de selección predeterminados en este Pliego para realizar las prestaciones a contratar, y
- 2º- que desea ser admitida al SDA para participar en las licitaciones de los contratos específicos

Se podrá solicitar la participación en el SDA con admisibilidad de **variantes**, de acuerdo con el **apartado G** del cuadro-resumen y en las condiciones indicadas en el **Anexo VIII**.

## 2.2 Órgano de contratación para la celebración del sistema dinámico de adquisición.

El órgano de contratación competente para la celebración del presente SDA es el Consejero de Hacienda y Administración Pública (indicado en el **apartado A** del cuadro-resumen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y el Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.



### **2.3 Destinatarios del sistema dinámico de adquisición.**

El presente SDA se aplica a todos los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los entes públicos adheridos relacionados en el **Anexo XVI** de este Pliego, sin perjuicio de las modificaciones orgánicas que puedan producirse durante su vigencia.

Durante la vigencia del SDA, podrán solicitar su adhesión, indicando su gasto total estimado (IVA excluido), otros entes públicos (Entidades de Derecho Público, Sociedades y Fundaciones y restantes entes del sector público autonómico o Entidades Locales aragonesas), conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón y según el **Anexo XII**. El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de nuevas adhesiones hasta el límite indicado en el concepto de importe modificaciones previstas (IVA excluido) del **apartado D** del cuadro-resumen, previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que los consumos que prevean realizar dichos entes en lo que quede de vigencia del SDA no supere el 10% del valor estimado del mismo.

### **2.4 Valor estimado del sistema dinámico de adquisición.**

El valor estimado del SDA establecido en el **apartado D** del cuadro-resumen, se ha considerado para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este expediente de contratación y la publicidad a la que va a someterse.

La cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el SDA, por estar subordinado el número de prestaciones a las necesidades del adquirente, por lo que las cifras de consumo estimado de los suministros incluidos son meramente orientativas y no vinculantes. No procederá ningún tipo de reclamación económica por desviaciones en el consumo previsto indicado. El desglose del valor estimado se recoge en el **Anexo VII**.

### **2.5 Precio de licitación de cada contrato derivado.**

El presupuesto que servirá de base para la licitación de cada contrato derivado se consignará en la invitación a cada empresa admitida al SDA, lo que determinará el rechazo de cualquier proposición de importe superior. Para ello, se podrán establecer en el Catálogo de Contratación Centralizada sólo como referencia un listado de precios unitarios de licitación según evolucione el mercado, que tendrá carácter orientativo, para aplicar en los contratos derivados, sin perjuicio de que puedan ser modificados por el centro gestor de acuerdo con el presupuesto que tengan autorizado.

El precio del contrato derivado será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato derivado se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

En todo caso, en el precio de las licitaciones no estará incluido el importe correspondiente al IVA, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición como partida independiente.

### **2.6 Plazo de duración del sistema dinámico de adquisición.**

El plazo de duración del SDA será el que figure en el **apartado E** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la publicación del anuncio de licitación.

El SDA podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, informando a las empresas que se encuentren en el SDA con la antelación prevista en el **apartado E** del cuadro-resumen, siendo la prórroga obligatoria para todas las empresas admitidas al SDA en ese momento, y sin perjuicio de la posibilidad de salir del sistema en cualquier momento.

Durante el periodo de vigencia, los suministros se prestarán por las empresas seleccionadas en cada contrato derivado, en las condiciones que se fijan en el presente pliego a los destinatarios señalados en la cláusula 2.3 anterior con los precios que resulten de la adjudicación de los contratos derivados.

### **2.7 Plazo y lugar de entrega del suministro.**

Los plazos máximos de entrega del suministro, así como el lugar de entrega del suministro será el señalado en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2.8 Perfil de contratante.**

La información relativa al SDA será publicada a través del perfil de contratante y podrá ser consultada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>

### **2.9 Notificaciones telemáticas.**

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón, al que se podrá acceder a través de la aplicación MiA (<https://mia.aragon.es>).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que sea requerida al licitador se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP) y, en su defecto, por medio del **Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite** <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento.



En ningún caso se podrá utilizar, para presentar ofertas en los contratos específicos, el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio de Soporte a la Tramitación, ni otra aplicación informática de envío de documentación que no permita garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse a través del Catálogo de Contratación Centralizada indicado en la cláusula 3.3.2 y conforme a la cláusula 5.2.5.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

### **3. CLÁUSULAS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

#### **3.1 Garantía provisional.**

No se exige la prestación de garantía provisional en este procedimiento de licitación.

#### **3.2 Fases del sistema dinámico de adquisición.**

La implementación del SDA se realizará de acuerdo con el procedimiento restringido, en las siguientes fases:

- Fase I: Solicitud de admisión al SDA.
- Fase II: Selección de adjudicatarios en contratos específicos.

#### **3.3 Licitación electrónica.**

##### **3.3.1 Presentación de solicitudes de admisión al SDA:**

La presentación de las solicitudes de admisión al SDA, tanto las de participación inicial en respuesta a la licitación del SDA, como las posteriores que se produzcan durante la vigencia de éste, se realizará a través del **Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón** (REGA), accesible en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

Las solicitudes de admisión al SDA deberán ir dirigidas al órgano de contratación y servicio gestor indicados en el **apartado A** del cuadro-resumen.

Las solicitudes de baja en el SDA, las solicitudes de sustitución o de incorporación de nuevos productos se presentarán por los medios indicados anteriormente.

##### **3.3.2 Presentación de proposiciones a los contratos derivados:**

La presentación de ofertas por las empresas admitidas al SDA, en respuesta a la invitación efectuada en los contratos específicos que se liciten, se realizará a través del Catálogo de Contratación Centralizada: <https://centraldecompras.aragon.es>, en la forma indicada en las cláusulas 5.2.2 y 5.2.5.

#### **3.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### **3.5 Subsanación de documentos.**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la admisión al SDA.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su solicitud.

#### **3.6 Efectos de la presentación de proposiciones y solicitudes de admisión.**

La presentación de proposiciones y solicitudes de admisión al SDA supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones Públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

#### **3.7 Mesa de contratación.**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar el examen y calificación de las solicitudes de participación, así como de la documentación aportada y para proponer, en su caso, su admisión.



Su composición está prevista en el **Anexo XV** del presente pliego, y se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

### **3.8 Homologación de equipos.**

Las empresas indicarán, en su solicitud de admisión al SDA, los equipos a homologar en cada partida hasta un máximo de cuatro modelos diferentes de la marca o marcas que comercialicen que cumplan los requisitos mínimos exigidos.

Dichos productos deberán mantenerse un plazo mínimo de un año en el catálogo con el objeto de dotar de estabilidad al mismo, salvo que el equipo homologado - o sus repuestos -, dejen de fabricarse, ya no se comercialicen, o cuando los nuevos bienes ofertados incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados. La solicitud de baja de los productos del catálogo por alguno de los motivos citados se remitirá al Servicio de Contratación Centralizada, indicando el producto a descatalogar y justificando adecuadamente la causa que motiva la solicitud.

Una vez realizada la invitación a participar en un contrato derivado, las empresas invitadas no podrán modificar los equipos homologados a fin de garantizar la transparencia en el proceso de contratación.

## **4.FASE I: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SDA.**

### **4.1 Solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición y selección de empresas candidatas.**

#### **4.1.1 Solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición.**

Desde su publicación y hasta la expiración de su vigencia, el presente SDA permitirá la participación de todas aquellas empresas interesadas que soliciten su admisión, reúnan las condiciones de capacidad y solvencia definidas en este pliego y cuyos productos ofertados cumplan los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo, las empresas ya admitidas al SDA podrán, en cualquier momento, solicitar su baja en el sistema. Igualmente, podrán solicitar la sustitución de productos (base o variantes técnicas) previamente admitidos o la incorporación de otros nuevos, con los límites indicados en el **Anexo XII**.

El órgano de contratación evaluará las solicitudes de participación en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde la presentación de la solicitud, que deberá ir acompañada de la documentación señalada en la cláusula 4.1.1.2. El acuerdo de admisión al sistema se adoptará previa propuesta de la mesa de contratación y una vez acreditada la solvencia económica y técnica requerida. Si la documentación fuera incompleta o insuficiente, se dará el plazo de subsanación general indicado en la cláusula 3.5.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una solicitud de participación de forma simultánea. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud de participación en agrupación temporal con otras empresas, si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las solicitudes por ella presentadas.

##### **4.1.1.1 Plazo de presentación de las solicitudes de participación.**

El plazo inicial para presentar solicitudes de participación será de 30 días a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE.

Una vez transcurrido el plazo inicial, **durante todo el periodo de vigencia del SDA, cualquier empresa interesada podrá presentar solicitudes de participación**, así como, en el caso de las empresas ya admitidas, solicitudes de baja o de sustitución o incorporación nuevos productos.

##### **4.1.1.2 Contenido de las solicitudes de participación.**

Las solicitudes de participación constarán del **SOBRE ÚNICO con varios archivos** firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, con la documentación que a continuación se indica.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma. En su defecto se presentarán preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG/ JPEG /SVG.

Denominación: **SOBRE ÚNICO (FASE I)**. Contenido:

- 1º. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SDA.** Cumplimentada conforme al modelo del **Anexo III** de este pliego. **Deberá indicarse con claridad los datos del licitador a efectos de notificación electrónica** (NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal), **así como una relación de las categorías o partidas en las que desea participar.**
- 2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU)** Cumplimentada conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo II**, firmada por el licitador o su representante. Los licitadores pueden rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU a través de la aplicación que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/dru>



**3º. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONVENIOS COLECTIVOS Y PLANES DE IGUALDAD.**

Las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, estén obligadas a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, deberán aportar una declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación, indicando la fecha de inscripción del plan en el registro oficial correspondiente.

**4º. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT):**

- Anexo I del PPT: Ficha oferta técnica para cada partida a la que se licita y para cada variante ofertada.
- Catálogos, fichas técnicas de los productos y demás documentación indicada en el apartado 8 del PPT, "Ficha resumen documentación a presentar por las empresas".
- Certificación emitida por el fabricante que acredite que son **distribuidores oficiales** en España y garantice de modo subsidiario el suministro y servicio postventa ofertado por el licitador.
- ISO 9001 de Control de Calidad o Certificación equivalente del fabricante del producto.
- ISO 14001 de Gestión Ambiental, Reglamento EMAS o Certificación equivalente del fabricante del producto.  
*En ambos supuestos, excepcionalmente, para los artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 6 (partidas 6.6 y siguientes) en el caso de que el fabricante no disponga de alguna de las certificaciones o documentos mencionados anteriormente, se admitirá que el licitador presente una declaración del fabricante descriptiva de las medidas adoptadas en control de calidad y aspectos medioambientales.*
- Compromiso de instalación de los equipos en las condiciones que se establecen en el PPT para las categorías 1, 2, 3, 4 y 6 (excepto partidas 6.9, 6.10 y 6.11)
- Para la categoría 1:
  - Certificado del fabricante que indique la producción anual de cada equipo expresada en páginas/año, así como el número de años y copias para las que se comprometen a realizar el mantenimiento.
  - Compromiso del licitador de utilización de consumibles originales de la marca, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos homologados.
- Para las categorías 1, 2, 3, 4 y partidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5:
  - Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad vigente emitido por un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por ENAC o por el Organismo Nacional de Acreditación de otros países. En caso de que el licitador no disponga de dicha certificación, deberá aportar autoevaluación de cumplimiento del ENS en categoría baja firmada, así como identificado POC (Persona de contacto) exigido por el ENS.
- Compromiso del fabricante de tener piezas de repuesto de los productos ofertados en las condiciones que se indica en el apartado 16 del PPT.
- Detalle de las condiciones de garantía, conforme al PPT
- Documentación requerida para acreditar aspectos valorables en el caso de que se cumplan los requisitos exigidos

La no aportación de la citada documentación, o la omisión de información que impida verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, determinará la no admisión de dicha proposición.

**5º. Documentación sobre la ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS necesaria, identificando al personal adscrito a la ejecución, de acuerdo con el **Anexo V.****

**6º. Declaración responsable sobre la obligación legal de RESERVA DE EMPLEO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que corresponda a la cuota de reserva legalmente establecida. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.**

**7º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran



surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) de la LCSP)

Las empresas de Estados que **no sean miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada **se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo** sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida. De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado en el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación.

#### **Subsanación de solicitudes de admisión al SDA.**

Las **solicitudes de participación** que no contengan toda la documentación prevista en esta cláusula, o que presenten defectos materiales, podrán ser subsanadas, concediendo a tal efecto a las empresas licitadoras el plazo previsto en la cláusula 3.5.

#### **Solicitudes de empresas ya admitidas al SDA.**

Las solicitudes de variación de elementos accesorios de bienes ya admitidos al SDA se comunicarán al Servicio de Contratación Centralizada con la documentación técnica necesaria, mientras que las solicitudes de modificación de productos admitidos se tendrá que realizar conforme a lo indicado en el **Anexo XIII**.

#### **4.1.2 Selección de empresas candidatas.**

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida y determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección, en función de los criterios objetivos de solvencia económica, financiera y técnica del **Anexo IV**, y que los productos se ajustan técnicamente al PPT, con pronunciamiento expreso sobre las empresas admitidas, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Con carácter previo a su admisión, se podrá solicitar muestra de cualquiera de los productos ofertados, a efectos, si se estima necesario, con el fin de efectuar alguna prueba de funcionamiento o de verificación del cumplimiento de requisitos técnicos.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación comprobarán la personalidad y capacidad de obrar del empresario, y, en su caso, la representación y solvencia, a través de la consulta de datos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En caso de que las empresas licitadoras no figuren inscritas en alguno de los dos registros o no quede acreditada alguna de las citadas circunstancias, se les requerirá para que aporten la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles:

- 1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón. Se comprobarán los datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, según el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- 3º. Solvencia económica, financiera y técnica** por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo IV). En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. La



acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del SDA dispone de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo IV. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo IV, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador. El licitador ejecutará las prestaciones con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la autorización de la Administración.

- 4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Así mismo, los servicios correspondientes del órgano de contratación recabarán de los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, requiriendo en caso contrario a las empresas, la justificación de estar al corriente de cumplimiento de las citadas obligaciones, en el plazo de 10 días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento señalado en los apartados anteriores y en el plazo concedido, se entenderá que la empresa ha retirado su solicitud de admisión.

#### **4.1.3 Admisión al sistema dinámico de adquisición.**

Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, conforme al artículo 225.4 LCSP y de acuerdo con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, mediante resolución del órgano de contratación se determinarán las empresas seleccionadas que deban pasar a la siguiente fase y a las que se evitará a la licitación de los contratos específicos. El hecho de haber sido admitido al SDA implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en la licitación de los contratos específicos, sin que exista obligación de participar.

La orden de admisión o inadmisión del licitador al SDA, será notificada al interesado con indicación de los recursos procedentes.

#### **4.1.4 Garantía definitiva general del sistema dinámico de adquisición.**

No se exige la constitución de garantía definitiva general por las empresas admitidas al SDA, de acuerdo con lo señalado en el **apartado M** del cuadro-resumen.

#### **4.1.5 Decisión de no celebrar o no adjudicar el sistema dinámico de adquisición y desistimiento del procedimiento.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el SDA y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### **5. FASE II: SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS EN CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

#### **5.1 Ejecución del sistema dinámico de adquisición.**

El SDA se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en los pliegos específicos que rijan para cada contrato derivado.

Durante el período de vigencia del SDA los órganos de contratación de las entidades destinatarias indicadas en la **cláusula 2.3** deberán tramitar las adquisiciones del suministro definido en el **apartado B** del cuadro-resumen con las empresas homologadas en el SDA y en las condiciones que se fijan en el presente pliego. La periodicidad con la que se licite cada contrato derivado dependerá de las necesidades de la Administración.

##### **5.1.1 Responsable del sistema dinámico de adquisición.**

El responsable del SDA será el Servicio de Contratación Centralizada de la Dirección General de Contratación a la que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Así mismo será la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del SDA.

##### **5.1.2 Unidades destinatarias.**

Son las unidades administrativas del Gobierno de Aragón ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón pertenecientes a sus Departamentos y Organismos Autónomos y demás entidades públicas adheridas, que necesiten para el cumplimiento de sus fines la adquisición de los bienes objeto del SDA.

Durante el periodo de duración del SDA, previa autorización de la Dirección General de Contratación, se podrán incrementar, reducir el número de unidades administrativas o sustituir unas por otras, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### **5.1.3 Prestación del suministro.**

Durante el periodo de vigencia fijado en el **apartado E** del cuadro-resumen, el suministro se prestará por el adjudicatario del contrato derivado directamente a las unidades destinatarias, de la forma descrita en el PPT.



#### 5.1.4 Condiciones especiales de ejecución.

Según el **apartado H** del cuadro-resumen, el órgano de contratación del SDA podrá establecer condiciones especiales de ejecución del SDA, las cuales se describirán en el **Anexo X** y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. El **Anexo XI** podrá prever penalidades por el incumplimiento de las mismas.

### 5.2 Adquisiciones derivadas del sistema dinámico de adquisición: Contratos derivados.

#### 5.2.1 Órgano de contratación y responsable del contrato derivado.

El órgano de contratación de cada contrato derivado será el que resulte competente de acuerdo con las normas aplicables al Departamento, Organismo o Ente Público contratante. A su vez, el correspondiente órgano de contratación del contrato derivado deberá designar un responsable de la ejecución del mismo, a quien le corresponderán las facultades de supervisión del contrato, y las previstas en el PPT relativas al control de calidad.

#### 5.2.2 Sistema de gestión electrónica de adquisición de bienes y servicios homologados.

Las unidades peticionarias realizarán los trámites necesarios para la contratación inicial o modificación de los contratos a través del Catálogo de Contratación Centralizada: <https://centraldecompras.aragon.es>

#### 5.2.3 Presupuesto.

El órgano de contratación deberá aprobar un presupuesto máximo de licitación que corresponda al número estimado de bienes a contratar, incluyendo el principal, accesorios y complementos en su caso. En todo caso, deberá indicar en el correspondiente informe de necesidad de contratar, qué precios han servido como referencia a efectos de calcular el presupuesto máximo de licitación. Como indicativo, se irán publicando en el Catálogo de Contratación Centralizada los precios resultantes de cada licitación, el promedio de los mismos, y los que han servido de base para el cálculo del valor estimado del SDA, a efectos del cálculo estimado del presupuesto de licitación.

#### 5.2.4 Tramitación del contrato derivado.

Los órganos de contratación tramitarán un contrato para cada suministro, debiendo ser su objeto completo y definido sin que sea posible su fraccionamiento.

Los órganos de contratación procederán a la tramitación del expediente contable que corresponda y adjudicación del contrato derivado, que se producirá con la aprobación de gasto correspondiente. A tal efecto tendrán que tener en consideración la documentación que sea preceptiva, según la normativa aplicable en cada caso, para la correcta tramitación del mismo, en función de las características del expediente.

Se deberá identificar en el procedimiento del contrato derivado, el órgano de contratación, el destinatario del suministro y el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que constarán en la factura correspondiente. A tal efecto las unidades peticionarias de los suministros deberán facilitar a la empresa contratista los códigos DIR3 correspondientes.

#### 5.2.5 Licitación de los contratos derivados: Procedimiento de invitación.

Cada contrato específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA deberá ser objeto de una licitación. Los contratos derivados cuyo valor estimado sea superior al umbral establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada DEBERÁN ser objeto de un anuncio de información previa en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con una antelación mínima de 30 días respecto de la fecha prevista para el envío de la invitación, la cual no podrá ser cursada en tanto no transcurra dicho plazo o, en caso, de haberse recibido nuevas solicitudes de admisión en respuesta al anuncio previo, éstas no hayan sido resueltas por el órgano de contratación del SDA.

Los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas en la categoría o partida correspondiente. Las empresas homologadas seleccionarán el producto con el que quieran presentar oferta, según la cláusula 2 del PPT, no pudiendo ofertar modelos que no cumplan las condiciones del Pliego específico.

El plazo máximo para la presentación de ofertas será de **10 días**, contados a partir de la fecha de envío de la invitación a través del Catálogo. Excepcionalmente, podrá ampliarse, o reducirse en 5 días cuando la unidad declare la tramitación de urgencia del expediente.

Los órganos de contratación realizarán la invitación a las empresas a través del Catálogo de Contratación Centralizada, indicando los datos relevantes de la misma (precio total y unitarios, número de partida, descripción y tipo de bienes, especificaciones técnicas que debe cumplir el modelo, número de unidades a suministrar, dependencias destinatarias, plazo de duración del contrato, plazo de entrega, lugar de recepción, etc.), concediendo un plazo suficiente para que las empresas admitidas en las categorías o partidas afectadas presenten sus ofertas con firma electrónica por cada contrato derivado que haya de adjudicarse. Además, se indicarán los critérios de valoración de las ofertas que servirán para la adjudicación del contrato derivado y su ponderación respectiva, elegidos de entre los previstos en el **Anexo IX** de este Pliego.

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del Catálogo de Contratación Centralizada, garantizándose su confidencialidad hasta que expire el plazo previsto para su apertura.

Las empresas podrán presentar oferta en los contratos derivados que les interese, pero siempre con los modelos previamente admitidos en el SDA. Una vez lanzadas las invitaciones para presentar oferta en un contrato derivado no podrán modificarse el modelo homologado.



### 5.2.6 Adjudicación de los contratos derivados.

Los órganos de contratación adjudicarán cada contrato derivado al licitador que haya presentado la mejor oferta, basándose en los criterios de adjudicación seleccionados de los detallados en el **Anexo IX** del presente pliego.

Si el contrato derivado está financiado con fondos del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, el servicio gestor del órgano de contratación derivado además requerirá al propuesto como adjudicatario la aportación de la **documentación** que se indica en el **Anexo MRR**, y que comprende:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

Igualmente, deberán aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso, de acuerdo con el **Anexo VI**.

La notificación de la adjudicación de los contratos derivados, tanto a la empresa adjudicataria como a las no adjudicatarias, se entenderá efectuada mediante su publicación a través del Catálogo de Contratación Centralizada. En todo caso se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Ninguna empresa podrá ser adjudicataria de más contratos derivados cuando la suma de los importes de los que ya se le han adjudicado sea superior a la solvencia económica exigida para cada uno de las categorías, salvo que acredite su suficiencia económica presentando las cuentas anuales del ejercicio anterior debidamente inscritas. En caso de que no esté justificada la solvencia se adjudicará el contrato derivado a la siguiente empresa clasificada.

### 5.2.7 Plazo de entrega y lugar de recepción.

El plazo máximo de las entregas es el fijado en la cláusula 10 del PPT. El plazo de entrega se computará desde la fecha en que se remita al contratista, por parte de la unidad peticionaria, el correspondiente formulario o pedido electrónico de suministro, salvo en los pedidos en los que se acuerde una programación específica de entrega entre la unidad peticionaria y la empresa.

El lugar de entrega y recepción del suministro, previsto en el **apartado K** del cuadro-resumen, será el designado por el órgano de contratación o la unidad peticionaria en el formulario o pedido electrónico.

**Todos los productos que se oferten en los contratos derivados deberán corresponderse con el modelo admitido en el SDA y en la modalidad de compra serán siempre nuevos.**

**Dentro de la categoría 1, se podrán admitir en la modalidad de alquiler el modelo admitido en el SDA, de segunda mano siempre que se garantice que su vida útil sea superior a 48 meses desde que se suministre a la unidad.**

Los gastos de transporte, entrega, instalación y puesta en servicio del producto serán de cuenta del adjudicatario incluyendo todos los elementos auxiliares necesarios. La instalación comprende el montaje y la conexión de los bienes adquiridos, así como la comprobación de su correcto funcionamiento. En ningún caso implicará la ejecución de obras de cualquier naturaleza.

### 5.2.8 Garantía de los bienes.

Efectuada la recepción, comenzará el plazo de garantía de los bienes que será como mínimo de 3 años, excepto para las impresoras 3D de la categoría 3, que será de 1 año.

En relación con el mantenimiento y la disponibilidad de piezas de repuesto, el adjudicatario realizará la actividad de acuerdo con las condiciones que se recogen en el PPT.

### 5.2.9 Garantía definitiva de los contratos derivados.

Al no haberse constituido una garantía definitiva general del SDA (**apartado M** del cuadro-resumen), la empresa adjudicataria de suministros cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 15.000 €, IVA excluido, deberá depositar la correspondiente garantía definitiva según indique el cuadro resumen apartado M.

Según el **apartado M** del cuadro-resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. La garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

### 5.2.10 Formalización de los contratos derivados.

No será necesaria la formalización de los contratos derivados del SDA.

### 5.2.11 Revisión de precios en los contratos derivados.

No procederá la revisión de precios en los contratos derivados, de acuerdo con lo indicado en el **apartado I** del cuadro resumen.



#### **5.2.12 Régimen de pagos.**

La valoración de las prestaciones realmente ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego se realizará aplicando los precios unitarios de adjudicación del contrato derivado, previa presentación de la factura o documento equivalente, conformada por el Servicio competente y en el plazo y forma señalados en la cláusula 3.3 del presente pliego. Los pagos se realizarán de forma directa por el órgano de contratación del contrato derivado, con cargo al presupuesto del Departamento, Organismo o entidad pública correspondiente.

### **5.3 Recepción y liquidación.**

#### **5.3.1 Recepción.**

El contratista deberá entregar los bienes dentro del plazo estipulado, efectuándose la recepción por el responsable del contrato derivado. Previamente se procederá al examen del producto para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, quedando condicionado el pago, a que la entrega se haya realizado correctamente. No podrá recepcionarse ningún bien que no se corresponda con lo adjudicado y que no cumpla los requisitos exigidos en el PPT, procediendo lo establecido en el artículo 63 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su caso.

La recepción o conformidad se manifestará en **acta** en el momento de la entrega.

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el lugar designado por las unidades administrativas, en el plazo máximo que se indique en el PPT, a contar desde la adjudicación del contrato derivado, y en todo caso en el plazo que se fije en el contrato derivado.

Con carácter excepcional se admitirá un plazo superior al estipulado en el pliego si así se acuerda por escrito con la unidad peticionaria de manera justificada.

#### **5.3.2 Plazo de garantía de los bienes.**

El plazo de garantía será el indicado en el **apartado F** del cuadro resumen y el apartado 13 del PPT, o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

#### **5.3.3 Devolución de la garantía de los contratos derivados.**

Cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato derivado y transcurrido el plazo de garantía de los bienes indicado en el **apartado F** del cuadro - resumen, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

### **5.4 Penalidades.**

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación del contrato derivado, que será inmediatamente ejecutivo y requerirán previa audiencia del contratista para la formulación de alegaciones hasta un plazo máximo de cinco días. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, con concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista (ver **Anexo XI**).

#### **5.4.1 Penalidades por demora.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del SDA que se establezca en cada Pliego específico de los contratos derivados. Si atendiendo a las especiales características del SDA se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas los artículos 192 y siguientes LCSP, éstas se especificarán en el **Anexo XI** de este Pliego.

#### **5.4.2 Otras penalidades.**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del SDA, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del SDA, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XI** de este Pliego y en la forma en él prevista.

## **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **6.1 Abonos al contratista.**

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción.

La facturación se realizará a los destinatarios del suministro y deberá contener los datos correspondientes al DIR3 siguientes:

- Identificación de la Entidad Contratante.
- Identificación del órgano de contratación y su correspondiente código DIR 3.
- Identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, con su código DIR 3.
- Identificación del destinatario de la prestación contratada o unidad tramitadora, con identificación del código DIR 3.



El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio (Disposición Final Sexta). En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso (FACe) equivale a la presentación en un registro administrativo.

Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, según la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados a la mayor brevedad y en todo caso, dentro de los treinta días siguientes, a la entrega efectiva de los bienes.

## **6.2 Obligaciones del contratista.**

### **6.2.1 Obligaciones relativas al Catálogo de Contratación Centralizada.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Para facilitar la gestión de los suministros por parte de los órganos de contratación de los Departamentos y Organismos Públicos del Gobierno de Aragón, el Departamento de Hacienda y Administración Pública editará un catálogo en formato electrónico conteniendo la necesaria información sobre los tipos de bienes homologados en el SDA y sobre las empresas adjudicatarias.

A estos efectos, las citadas empresas vendrán obligadas a facilitar al Servicio gestor de la contratación centralizada de la Dirección General de Contratación la documentación necesaria para la confección del mismo en formato electrónico.

Las adquisiciones derivadas de este SDA se llevarán a cabo mediante el Catálogo de Contratación Centralizada. Las empresas adjudicatarias deberán disponer tanto de correo electrónico como del navegador Mozilla, Firefox e Internet Explorer y de un sistema de firma electrónica que resulte adecuado para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

El contratista deberá gestionar todos los pedidos que se realicen a través del Catálogo de Contratación Centralizada, y en caso de resultar adjudicatario, proceder al suministro de los bienes con independencia de la cuantía o lugar de recepción. Es obligación de las empresas comunicar cualquier modificación o propuesta que pueda afectar al suministro, con el fin de mantener el catálogo permanentemente actualizado, dentro de los límites fijados en el presente pliego.

### **6.2.2 Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección del medio ambiente.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, en materia de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

#### Obligación de indemnidad de las condiciones laborales

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos según recoge el artículo 37 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia.

#### Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Así mismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

### **6.2.3 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.**

Si así está previsto en el **apartado O** del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento del requisito del artículo 215 LCSP.



Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

#### Obligación de indemnidad de las condiciones laborales

Las empresas subcontratistas adquirirán el compromiso de indemnidad de las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, en los términos del artículo 37 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo responsabilidad de la contratista principal asegurar su cumplimiento.

#### Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

#### Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

#### **6.2.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **6.2.5 Gastos exigibles al contratista.**

Son de cuenta del contratista los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

#### **6.2.6 Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas. En el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

#### **6.2.7 Designación de responsables por parte de la empresa.**

Las empresas adjudicatarias identificarán a la persona que, en nombre de la empresa, actuará como persona de contacto interlocutora para las relaciones y solución de las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de este SDA, y los responsables que, por parte de la empresa, harán todas aquellas comunicaciones de tramitación de carácter repetitivo, como la transmisión de datos de la empresa, avisos de entregas y otros de carácter similar, indicando el nombre, apellidos, DNI, teléfonos, fax y dirección de correo electrónico asignados y el cargo en la organización de la empresa.

### **6.3 Tributos.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores en los contratos derivados, como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### **6.4 Cesión del sistema dinámico de adquisición.**

Los derechos y obligaciones derivados de los contratos específicos adjudicados en el marco del presente SDA podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado R** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones se establezcan en el **Anexo VI**.

## **7. RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.**

Serán causa de resolución del SDA o de los contratos derivados, además de las legalmente establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, las del previstas en el **Anexo XIV** del presente Pliego. Asimismo, serán causas de resolución las



establecidas como obligaciones esenciales en el **Anexo XII**.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del SDA o de los contratos derivados.

## **8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

### **8.1 Interpretación de SDA.**

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 LCSP, la prerrogativa de interpretar el SDA y en su caso los contratos administrativos específicos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### **8.2 Modificaciones del sistema dinámico de adquisición.**

Una vez perfeccionado el SDA, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado P** del cuadro - resumen y **Anexo XIII** o en los supuestos y con los límites de establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

#### **8.2.1 Modificaciones previstas.**

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos: presentación de documentación, análisis de solvencia y capacidad en caso de empresas nuevas, estudio de productos y admisión o desestimación de las propuestas.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIII** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del valor estimado del SDA precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

#### **8.2.2 Modificaciones no previstas.**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en la cláusula anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados como prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales según el artículo 205 LCSP, y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## **9 RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.**

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente. Asimismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del SDA, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del SDA, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el SDA establezca un plazo mayor. El subcontratista o el cesionario del presente SDA, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

## **10 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica



7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XVII**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

#### **11 RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien del Gobierno de Aragón, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- **Persona de contacto:** Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- **Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Gobierno de Aragón, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- **Notificación de incidentes:** Notificar al Gobierno de Aragón todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico [ciberseguridad@aragon.es](mailto:ciberseguridad@aragon.es), en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Gobierno de Aragón. En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Gobierno de Aragón para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.
- **Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afectación económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Gobierno de Aragón. En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- **Verificación del cumplimiento:** El Gobierno de Aragón se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados. Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Gobierno de Aragón podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

#### **12 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el apartado Q del cuadro-resumen.



- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. El plazo para su interposición será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

La presentación del recurso en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se realizará exclusivamente de forma electrónica. Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas distintas de esta última, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al Tribunal.

Para los contratos derivados licitados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **el plazo para la interposición del recurso especial será de diez días naturales** y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado Q** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente al recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

### **13 FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato derivado del sistema dinámico reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al **apartado D** del cuadro-resumen. Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

#### **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación de cada contrato derivado financiado con MRR las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el **apartado A** del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el **apartado D**.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario de cada contrato derivado de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y el de aquellos contratos derivado que reciban financiación MRR así como su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.



**Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.**

Los contratistas y subcontratistas en el ámbito de los contratos derivados financiados con MRR mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

**Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Aragón, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

**DILIGENCIA:**

Se hace constar, por certificado emitido en fecha 8 de agosto de 2023 por el Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda y Administración Pública, con código de verificación CSVEN7A85C0FN1B01PFI, que el presente pliego ha sido informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos en fecha 8 de agosto de 2023.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda y  
Administración Pública  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO I**  
**LIMITACIONES A CATEGORÍAS O PARTIDAS**

- Nº categorías o partidas a los que una misma empresa puede presentar solicitud de admisión u oferta: **SIN LIMITACIÓN.**
- Nº categorías o partidas en las que puede ser admitida una empresa o que pueden adjudicarse a un mismo licitador: **SIN LIMITACIÓN.**
- Condiciones de participación para UTE's y Grupos empresariales en contratos derivados:
  - Será considerado solicitante o licitador, en su caso, las uniones de empresarios y no sus componentes.
  - No serán admitidas aquellas ofertas formuladas por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial cuando existan elementos irrefutables de que las mismas no han sido formuladas de manera autónoma y/o independiente, considerando colusorias las conductas descritas en el artículo 1.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

**1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

La DRU, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante Resolución 1/2021, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24 y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La DRU deberá presentarse firmada por representante con poder suficiente. En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

#### **2) Aplicación para obtener el formulario normalizado DRU.**

Los licitadores pueden rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU a través de la aplicación que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

#### **3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir durante toda la vigencia del SDA, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n° 2016/7, disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3392-consolidado.pdf>
- Recomendación 2/2016, de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: [http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)



Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación; Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO: Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES: (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS: Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. (No procede)**

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Dentro de la DRU, en relación a las **OTRAS DECLARACIONES** deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcados en este Anexo.

**DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

**DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

La inscripción tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto simplificado, por lo que deberá figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas.

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V.

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: **HAP\_SCC\_2023\_01**

**ANEXO III  
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

D/Dª ..... con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa .....  
en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

Enterado de la convocatoria de la licitación del sistema dinámico de adquisición denominado: **HOMOLOGACION DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS.**

**SOLICITA** formar parte del mencionado Sistema Dinámico de Adquisición para participar en las licitaciones de los contratos derivados en el marco del mismo, para lo cual presenta esta solicitud acompañada de la documentación requerida.

Y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1º Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de capacidad, solvencia y criterios de selección y acepta las condiciones de la licitación.

2º La autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

- Denominación o razón social:
- NIF/CIF:
- Representante/s legal/es:
- NIF:
- Teléfono fijo/Teléfono móvil:
- Correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica:

**RELACIÓN DE PRODUCTOS**

Nº Categoría	Nº Partida	Nombre Partida	MARCA	MODELO

Si el producto ofertado pertenece a la Categoría 1 hay que indicar si se trata de:

Modalidad de compra

Modalidad de arrendamiento, así como si se trata de producto nuevo o de segunda mano

En ..... a ..... de ..... de .....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



Nº Expte.: HAP\_SCC\_2023\_01

**ANEXO IV**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA**

**1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</b></p> <p>Criterios de selección:  <b>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, EN EL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE LOS TRES ÚLTIMOS DISPONIBLES, DE AL MENOS:</b></p> <p>➤ <b>Cuando se licite a una categoría completa (a todas sus partidas): Una vez y media el valor anual medio de la categoría completa a la que se licite.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CATEGORÍA</th> <th style="width: 70%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">SOLVENCIA ECONÓMICA POR CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES</td> <td style="text-align: right;">756.525,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>IMPRESORAS TÉRMICAS</td> <td style="text-align: right;">18.150,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>IMPRESORAS 3D</td> <td style="text-align: right;">118.800,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>LECTOR LÁSER</td> <td style="text-align: right;">9.900,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>PEQUEÑA MAQUINARÍA DE OFICINAS</td> <td style="text-align: right;">21.285,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>MATERIAL AUDIOVISUAL</td> <td style="text-align: right;">237.946,50</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ <b>Cuando se licite por partidas se acreditará con los valores que se indican a continuación (una vez y media el valor anual medio de esa partida). En el caso de que la solvencia que corresponda exigir por partida sea inferior a 5.000 €, el licitador estará exento de acreditación (artículo 11.5 Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) salvo que el órgano de contratación lo requiera.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #cccccc;">CATEGORÍA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">1.1</td> <td style="width: 75%;">Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">51.975,00</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Impresora multifunción láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">29.700,00</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Impresora multifunción láser/inyección de tinta color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">14.850,00</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">74.250,00</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">82.500,00</td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">404.250,00</td> </tr> <tr> <td>1.7</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">99.000,00</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #cccccc;">CATEGORÍA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS</th> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Impresora térmica de tickets de sobremesa</td> <td style="text-align: right;">8.250,00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Impresora de etiquetas y RFID</td> <td style="text-align: right;">9.900,00</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #cccccc;">CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D</th> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Impresora 3D de 1 extrusor</td> <td style="text-align: right;">49.500,00</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Impresora 3D de 2 extrusores</td> <td style="text-align: right;">69.300,00</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #cccccc;">CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER</th> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td>Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa</td> <td style="text-align: right;">4.950,00</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SOLVENCIA ECONÓMICA POR CATEGORÍA	1	EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES	756.525,00	2	IMPRESORAS TÉRMICAS	18.150,00	3	IMPRESORAS 3D	118.800,00	4	LECTOR LÁSER	9.900,00	5	PEQUEÑA MAQUINARÍA DE OFICINAS	21.285,00	6	MATERIAL AUDIOVISUAL	237.946,50	CATEGORÍA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES			1.1	Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)	51.975,00	1.2	Impresora multifunción láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	29.700,00	1.3	Impresora multifunción láser/inyección de tinta color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	14.850,00	1.4	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	74.250,00	1.5	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	82.500,00	1.6	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	404.250,00	1.7	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	99.000,00	CATEGORÍA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS			2.1	Impresora térmica de tickets de sobremesa	8.250,00	2.2	Impresora de etiquetas y RFID	9.900,00	CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D			3.1	Impresora 3D de 1 extrusor	49.500,00	3.2	Impresora 3D de 2 extrusores	69.300,00	CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER			4.1	Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa	4.950,00
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SOLVENCIA ECONÓMICA POR CATEGORÍA																																																																				
1	EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES	756.525,00																																																																				
2	IMPRESORAS TÉRMICAS	18.150,00																																																																				
3	IMPRESORAS 3D	118.800,00																																																																				
4	LECTOR LÁSER	9.900,00																																																																				
5	PEQUEÑA MAQUINARÍA DE OFICINAS	21.285,00																																																																				
6	MATERIAL AUDIOVISUAL	237.946,50																																																																				
CATEGORÍA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES																																																																						
1.1	Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)	51.975,00																																																																				
1.2	Impresora multifunción láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	29.700,00																																																																				
1.3	Impresora multifunción láser/inyección de tinta color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	14.850,00																																																																				
1.4	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	74.250,00																																																																				
1.5	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	82.500,00																																																																				
1.6	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	404.250,00																																																																				
1.7	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	99.000,00																																																																				
CATEGORÍA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS																																																																						
2.1	Impresora térmica de tickets de sobremesa	8.250,00																																																																				
2.2	Impresora de etiquetas y RFID	9.900,00																																																																				
CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D																																																																						
3.1	Impresora 3D de 1 extrusor	49.500,00																																																																				
3.2	Impresora 3D de 2 extrusores	69.300,00																																																																				
CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER																																																																						
4.1	Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa	4.950,00																																																																				



4.2	Lector de mano RFID	<b>4.950,00</b>
<b>CATEGORIA Nº 5: PEQUEÑA MAQUINARIA DE OFICINAS</b>		
5.1	Encuadernadoras de espiral manuales	<b>2.062,50</b>
5.2	Taladradoras manuales	<b>2.062,50</b>
5.3	Plastificadoras	<b>4.125,00</b>
5.4	Destructoras de documentos	<b>8.250,00</b>
5.5	Pesacartas electrónico	<b>1.650,00</b>
5.6	Pesapaquetes electrónicos	<b>1.485,00</b>
5.7	Cizallas de cuchilla basculantes	<b>1.650,00</b>
<b>CATEGORIA Nº 6: MATERIAL AUDIOVISUAL</b>		
6.1	Equipos de proyección estándar de lámpara	<b>29.700,00</b>
6.2	Equipo de proyección estándar láser	<b>13.200,00</b>
6.3	Equipos de proyección de corta distancia láser	<b>49.500,00</b>
6.4	Pantallas de proyección interactiva para educación	<b>37.950,00</b>
6.5	Salas videoconferencias	<b>61.875,00</b>
6.6	Pantallas de proyección mural	<b>7.920,00</b>
6.7	Pantallas de proyección trípode	<b>1.336,50</b>
6.8	Pantallas de proyección eléctricas	<b>2.640,00</b>
6.9	Webcam	<b>5.775,00</b>
6.10	Micrófono inalámbrico / USB	<b>1.650,00</b>
6.11	Auriculares inalámbricos para teléfonos fijos de sobremesa	<b>26.400,00</b>

*En caso de que la fecha de constitución de la empresa no permita disponer de los datos de un año completo dentro de los tres últimos, este criterio acreditará de forma proporcional.*

**Se acreditará mediante declaración responsable del licitador.** El órgano de contratación, si lo estima necesario, podrá además requerir certificado o nota informativa expedida por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario, mediante certificado o documento equivalente expedido por registro oficial en el que debiera estar inscrito.



**2.- SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)**

Los licitadores acreditarán su solvencia técnica con los medios previstos en la letra a). En el caso de empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) que liciten a categorías o a partidas en las que la suma del valor estimado de las mismas no supere los umbrales de los contratos sujetos a regulación armonizada, éstas acreditarán su solvencia técnica con los medios previstos establecidos en la letra b).

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p>																																																																						
	<p>Criterios de selección: <b>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será al menos:</b></p> <p>➤ <b>Cuando se licite a una categoría completa (a todas sus partidas): igual al 70% de la anualidad media de la categoría completa a la que se licite)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #FFD700;"> <th style="width: 10%;">CATEGORÍA</th> <th style="width: 70%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">SOLVENCIA TÉCNICA POR CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES</td> <td style="text-align: right;">353.045,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>IMPRESORAS TÉRMICAS</td> <td style="text-align: right;">8.470,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>IMPRESORAS 3D</td> <td style="text-align: right;">55.440,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>LECTOR LÁSER</td> <td style="text-align: right;">4.620,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>PEQUEÑA MAQUINARÍA DE OFICINAS</td> <td style="text-align: right;">9.933,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>MATERIAL AUDIOVISUAL</td> <td style="text-align: right;">111.041,70</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ <b>Cuando se licite por partidas se acreditará con los valores que se indican a continuación (70 % de la anualidad media de esa partida). En el caso de que la solvencia que corresponda exigir por partida sea inferior a 5.000 €, el licitador estará exento de acreditación (artículo 11.5 Decreto 1098/200, de 12 de octubre)</b></p> <p><i>En caso de que la fecha de constitución de la empresa no permita disponer de los datos de un año completo dentro de los tres últimos, este criterio acreditará de forma proporcional.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #D3D3D3;"> <th colspan="3">CATEGORIA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTANDAR Y MULTIFUNCIONALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">1.1</td> <td style="width: 70%;">Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">24.255,00</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Impresora láser/inyección de tinta multifunción b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">13.860,00</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Impresora láser/inyección de tinta multifunción color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">6.930,00</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">34.650,00</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">38.500,00</td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">188.650,00</td> </tr> <tr> <td>1.7</td> <td>Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)</td> <td style="text-align: right;">46.200,00</td> </tr> <tr style="background-color: #D3D3D3;"> <th colspan="3">CATEGORIA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS</th> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Impresora térmica de tickets de sobremesa</td> <td style="text-align: right;">3.850,00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Impresora de etiquetas y RFID</td> <td style="text-align: right;">4.620,00</td> </tr> <tr style="background-color: #D3D3D3;"> <th colspan="3">CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D</th> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Impresora 3D de 1 extrusor</td> <td style="text-align: right;">770,00</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Impresora 3D de 2 extrusores</td> <td style="text-align: right;">1.078,00</td> </tr> <tr style="background-color: #D3D3D3;"> <th colspan="3">CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER</th> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td>Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa</td> <td style="text-align: right;">2.310,00</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SOLVENCIA TÉCNICA POR CATEGORÍA	1	EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES	353.045,00	2	IMPRESORAS TÉRMICAS	8.470,00	3	IMPRESORAS 3D	55.440,00	4	LECTOR LÁSER	4.620,00	5	PEQUEÑA MAQUINARÍA DE OFICINAS	9.933,00	6	MATERIAL AUDIOVISUAL	111.041,70	CATEGORIA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTANDAR Y MULTIFUNCIONALES			1.1	Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)	24.255,00	1.2	Impresora láser/inyección de tinta multifunción b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	13.860,00	1.3	Impresora láser/inyección de tinta multifunción color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	6.930,00	1.4	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	34.650,00	1.5	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	38.500,00	1.6	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	188.650,00	1.7	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	46.200,00	CATEGORIA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS			2.1	Impresora térmica de tickets de sobremesa	3.850,00	2.2	Impresora de etiquetas y RFID	4.620,00	CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D			3.1	Impresora 3D de 1 extrusor	770,00	3.2	Impresora 3D de 2 extrusores	1.078,00	CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER			4.1	Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa	2.310,00
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SOLVENCIA TÉCNICA POR CATEGORÍA																																																																					
1	EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES	353.045,00																																																																					
2	IMPRESORAS TÉRMICAS	8.470,00																																																																					
3	IMPRESORAS 3D	55.440,00																																																																					
4	LECTOR LÁSER	4.620,00																																																																					
5	PEQUEÑA MAQUINARÍA DE OFICINAS	9.933,00																																																																					
6	MATERIAL AUDIOVISUAL	111.041,70																																																																					
CATEGORIA Nº 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTANDAR Y MULTIFUNCIONALES																																																																							
1.1	Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)	24.255,00																																																																					
1.2	Impresora láser/inyección de tinta multifunción b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	13.860,00																																																																					
1.3	Impresora láser/inyección de tinta multifunción color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	6.930,00																																																																					
1.4	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	34.650,00																																																																					
1.5	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	38.500,00																																																																					
1.6	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	188.650,00																																																																					
1.7	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	46.200,00																																																																					
CATEGORIA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS																																																																							
2.1	Impresora térmica de tickets de sobremesa	3.850,00																																																																					
2.2	Impresora de etiquetas y RFID	4.620,00																																																																					
CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D																																																																							
3.1	Impresora 3D de 1 extrusor	770,00																																																																					
3.2	Impresora 3D de 2 extrusores	1.078,00																																																																					
CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER																																																																							
4.1	Lector RFID/1D/2D Inalámbrico de sobremesa	2.310,00																																																																					



4.2	Lector de mano RFID	2.310,00
<b>CATEGORIA Nº 5: PEQUEÑA MAQUINARIA DE OFICINAS</b>		
5.1	Encuadernadoras de espiral manuales	962,50
5.2	Taladradoras manuales	962,50
5.3	Plastificadoras	1.925,00
5.4	Destructoras de documentos	3.850,00
5.5	Pesacartas electrónico	770,00
5.6	Pesapaquetes electrónicos	693,00
5.7	Cizallas de cuchilla basculantes	770,00
<b>CATEGORIA Nº 6: MATERIAL AUDIOVISUAL</b>		
6.1	Equipos de proyección estándar de lámpara	13.860,00
6.2	Equipo de proyección estándar láser	6.160,00
6.3	Equipos de proyección de corta distancia láser	23.100,00
6.4	Pantallas de proyección interactiva para educación	17.710,00
6.5	Salas videoconferencia	28.875,00
6.6	Pantallas de proyección mural	3.696,00
6.7	Pantallas de proyección trípode	623,70
6.8	Pantallas de proyección eléctricas	1.232,00
6.9	Webcam	2.695,00
6.10	Micrófono inalámbrico / USB	770,00
6.11	Auriculares inalámbricos para teléfonos fijos de sobremesa	12.320,00
<p><b>Se acreditará mediante:</b> Certificados expedidos o avalados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>Para determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los dos primeros dígitos del código CPV (genérico o específico).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CATEGORÍA 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR Y MULTIFUNCIONALES</b></li> <li>• <b>CATEGORÍA Nº 2: IMPRESORAS TÉRMICAS</b></li> <li>• <b>CATEGORÍA Nº 3: IMPRESORAS 3D</b> CPV 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras CNAE: 4651 en modalidad compra y 7733 en modalidad alquiler</li> <li>• <b>CATEGORÍA Nº 4: LECTOR LÁSER</b> CPV -30216000-6 Lectores de códigos de barras CNAE: 4652</li> <li>• <b>CATEGORÍA Nº 5: PEQUEÑA MAQUINARIA DE OFICINA</b> CPV 301203000-7 Máquinas de oficina CNAE: 4666</li> <li>• <b>CATEGORÍA Nº6: EQUIPOS AUDIOVISUALES</b> CPV -38653400-1 Pantallas de proyección 38652120 Videoproyectores CNAE: 4652</li> </ul>		
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<b>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad</b>	
	<p>Criterio de selección: Se requerirá una persona con experiencia en el control de calidad del producto, instalación y montaje según los códigos CNAE citados.</p> <p>Se acreditará mediante: Cursos de formación o contratos que acrediten experiencia en el sector según los códigos CNAE citados</p>	

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: **HAP\_SCC\_2023\_01**

**ANEXO V  
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

Las empresas licitadoras deberán adscribir obligatoriamente durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

- La empresa licitadora deberá adscribir a la ejecución del Sistema Dinámico personal técnico y comercial, cuyos datos deberán facilitar, para garantizar la permanente actualización del Catálogo. Así mismo, deberán conocer las características de los productos homologados a efectos de poder informar a los centros gestores y facilitar el proceso de selección, garantizando la continuidad de la correcta ejecución durante toda la vigencia del SDA.  
En caso de sustitución de este personal deberá comunicarse inmediatamente esta situación, facilitándose nuevamente los datos de quien vaya a realizar la actividad comercial derivada del Catálogo, a efectos de verificar el conocimiento del sistema y de los productos homologados.
- Para la Categoría 1, con el fin de asegurar las condiciones de garantía y mantenimiento en cuanto a la seguridad de la información, el personal técnico deberá acreditar tener formación sobre los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (artículo 211 f) LCSP)

Imposición de penalidades según ANEXO XI [artículo 192 LCSP]

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO VI  
SUBCONTRATACIÓN /CESIÓN**

**Condiciones de subcontratación**

PRESTACIÓN PARCIAL	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN
<b>REPARTO DE LA MERCANCÍA</b>	100%	-
<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN RETIRADA DE EQUIPOS Y BORRADO Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	100%	Categorías 1,2 3, 4 y partidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5: la empresa subcontratista deberá contar al menos con <b>autoevaluación ENS</b> en los términos del apartado 7 del PPT.
<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN RETIRADA DE EQUIPOS</b>	100%	Resto de categorías: no se requiere.

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación del SDA, los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

- a) NIF de cada subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal de cada subcontratista.
- d) Firma de las declaraciones responsables que se indican en el **Anexo MRR**:
  - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
  - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
  - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
  - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Cesión de contrato: No se admite la cesión del contrato derivado o SDA.**

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: HAP\_SCC\_2023\_01

**ANEXO VII  
PARTIDAS: CONSUMOS ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**

Partida	Denominación	Unidades/año	Precios unitarios de referencia	Importe anual estimado	TOTAL 4 AÑOS (IVA excluido)
1.1	Impresora láser/inyección de tinta b/n formato A4 (modalidad compra y arrendamiento)	90	350,00	31.500,00	126.000,00
1.2	Impresora láser/inyección de tinta multifunción b/n formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	40	450,00	18.000,00	72.000,00
1.3	Impresora láser/inyección de tinta multifunción color formato A4 para 20.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	15	600,00	9.000,00	36.000,00
1.4	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	30	1.500,00	45.000,00	180.000,00
1.5	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A4 para 60.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	20	2.500,00	50.000,00	200.000,00
1.6	Multifuncional láser/inyección de tinta b/n formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	70	3.500,00	245.000,00	980.000,00
1.7	Multifuncional láser/inyección de tinta color formato A3 para 100.000 páginas/año (modalidad compra y arrendamiento)	15	4.000,00	60.000,00	240.000,00
<b>Total categoría 1</b>		<b>280</b>	<b>12.900,00</b>	<b>458.500,00</b>	<b>1.834.000,00</b>
2.1	Impresora térmica de tickets de sobremesa	25	200,00	5.000,00	20.000,00
2.2	Impresora de etiquetas y RFID	10	600,00	6.000,00	24.000,00
<b>Total categoría 2</b>		<b>35</b>	<b>800,00</b>	<b>11.000,00</b>	<b>44.000,00</b>
3.1	Impresora 3D de 1 extrusor	15	2.000,00	30.000,00	120.000,00
3.2	Impresora 3D de 2 extrusores	15	2.800,00	42.000,00	168.000,00
<b>Total categoría 3</b>		<b>30</b>	<b>4.800,00</b>	<b>72.000,00</b>	<b>288.000,00</b>
4.1	Lector RFID/1D/2D sobremesa Inalámbrico	10	300,00	3.000,00	12.000,00
4.2	Lector de mano RFID	10	300,00	3.000,00	12.000,00
<b>Total categoría 4</b>		<b>20</b>	<b>600,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>24.000,00</b>
5.1	Encuadernadoras de espiral manuales	5	250,00	1.250,00	5.000,00
5.2	Taladradoras manuales	5	250,00	1.250,00	5.000,00
5.3	Plastificadoras	10	250,00	2.500,00	10.000,00
5.4	Destructoras de documentos	20	250,00	5.000,00	20.000,00
5.5	Pesacartas electrónico	10	100,00	1.000,00	4.000,00
5.6	Pesapaquetes electrónicos	5	180,00	900,00	3.600,00
5.7	Cizallas de cuchilla basculantes	5	200,00	1.000,00	4.000,00
<b>Total categoría 5</b>		<b>60</b>	<b>1.480,00</b>	<b>12.900,00</b>	<b>51.600,00</b>



Partida	Denominación	Unidades/año	Precios unitarios de referencia	Importe anual estimado	TOTAL 4 AÑOS (IVA excluido)
6.1	Equipos de proyección estándar de lámpara	30	600,00	18.000,00	72.000,00
6.2	Equipo de proyección estándar láser	8	1.000,00	8.000,00	32.000,00
6.3	Equipos de proyección de corta distancia láser	20	1.500,00	30.000,00	120.000,00
6.4	Pantallas de proyección interactiva	10	2.300,00	23.000,00	92.000,00
6.5	Salas videoconferencia	10	3.750,00	37.500,00	150.000,00
6.6	Pantallas de proyección mural	24	200,00	4.800,00	19.200,00
6.7	Pantallas de proyección trípode	3	270,00	810,00	3.240,00
6.8	Pantallas de proyección eléctricas	4	400,00	1.600,00	6.400,00
6.9	Webcam	35	100,00	3.500,00	14.000,00
6.10	Micrófono inalámbrico / USB	10	100,00	1.000,00	4.000,00
6.11	Auriculares inalámbricos para teléfonos fijos de sobremesa	80	200,00	16.000,00	64.000,00
Total categoría 6		294	5.920,00	144.210,00	576.840,00

Los importes unitarios que aparecen en esta tabla son valores medios extraídos de Catálogo de Contratación Centralizada y precios actuales de mercado que han servido para hacer el cálculo del valor estimado, pudiendo servir como precios orientativos de referencia para los contratos derivados. En el caso de las partidas de la Categoría 1 en modalidad arrendamiento el precio de referencia sería el resultado de dividir los valores de la tabla superior para 48 mensualidades.

Los contratos derivados podrán determinar diferentes precios unitarios de licitación.

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO VIII**  
**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

- Cada empresa podrá **solicitar su admisión al sistema**, tanto al inicio de la licitación del SDA como durante toda la vigencia de éste pudiendo presentar oferta base y variantes.  
Se entiende por **variante**, la posibilidad de presentar en cada una de las partidas afectadas, productos **técnicamente diferenciados**, siempre que todos los bienes ofertados respeten las **características mínimas exigidas** en el Pliego de prescripciones técnicas.  
La información de cada modelo deberá facilitarse de forma diferenciada cumplimentando una ficha diferente para cada producto ofertado.
- Cada licitador podrá homologar por partida **hasta 4 modelos diferentes de la marca o marcas que comercialicen y que cumplan los requisitos mínimos exigidos**. No se admitirá la participación de aquellos productos que no cumplan dichos requisitos.
- En el caso de las partidas de la categoría 1, se podrán tener homologados en total 4 productos, para poder licitar ya sea en la modalidad de compra, o en la modalidad de arrendamiento.
- La partida 6.5 Material Audiovisual para Salas videoconferencia incluye cuatro elementos diferentes:
  - Monitor
  - Soporte
  - Barra (cámara-altavoces-micro)
  - Sistema de colaboración

En este caso, la empresa podrá solicitar su participación con hasta 2 modelos diferentes de cada uno de los elementos.

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO IX**

**CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DERIVADOS EN EL MARCO DEL SDA**

**A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La unidad peticionaria correspondiente establecerá en cada procedimiento la ponderación de criterios que considere más adecuada. Los criterios de adjudicación que podrán tenerse en cuenta para la adjudicación de los contratos derivados serán exclusivamente criterios objetivos, basados en características medibles o cuantificables (sin que en ningún caso puedan aplicarse criterios basados en juicio de valor) del presente SDA. Serán los siguientes, pudiendo aplicarse exclusivamente el criterio precio sólo en el caso de la categoría 5 y partidas 6.6 y siguientes o el precio en combinación con otros.

La puntuación máxima será de **100 puntos**, distribuida según lo indicado a continuación en cada categoría o partida:

Para las categorías 1, 3 y partidas 6.1 a 6.5:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
1- Precio (hasta 80 puntos)	Mínimo: 15 puntos
2- Calidad (hasta 25 puntos)	Mínimo: 20 puntos
3- Medioambiente (hasta 25 puntos)	
4- Garantía y mantenimiento (hasta 25 puntos)	
5- Formación (hasta 10 puntos)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para las categorías 2 y 4:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
1- Precio (hasta 80 puntos)	Mínimo: 40 puntos
3- Medioambiente (hasta 25 puntos)	Mínimo 20 puntos
4- Garantía y mantenimiento (hasta 25 puntos)	
5- Formación (hasta 10 puntos)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para la categoría 5 y partidas 6.6 y siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
1- Precio (hasta 100 puntos)	Mínimo : 50 puntos
3- Medioambiente (hasta 25 puntos)	No hay valor mínimo obligatorio
4- Garantía y mantenimiento (hasta 25 puntos)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Las puntuaciones asignadas a cada criterio son máximas, pudiendo los centros gestores, teniendo en cuenta la distribución y los límites indicados establecer la ponderación que consideren necesaria.

**I. PRECIO: hasta 80 puntos. Según categorías:**

**1.1. Categoría 1 Equipos de impresión estándar y multifuncionales**

Para cada impresora láser y/o equipo multifunción, y en las clases definidas al efecto, se tendrá en cuenta para la valoración del precio el coste por copia de cada año tanto para blanco y negro como para, en su caso, color considerando en este último supuesto la impresión en cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro), independientemente del porcentaje de mancha, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles: tóner, tambor, fusor, rodillos, etc., y en general de cualquier equipo fungible, así como el mantenimiento y reparación de todos los componentes del equipo.

➤ **Modalidad de compra:**

- a) Equipos en blanco y negro (impresoras y equipos multifunción): al coste del equipo (C) se le suma el valor que se obtiene al multiplicar el precio copia (b/n) de cada año por la estimación de copias/año a lo largo del periodo



de vida útil correspondiente de los equipos, establecido en 5 años para impresoras y 7 años para equipos multifunción.

$$Valor oferta = C + \sum_{i=1}^n n^o copias \text{ año} x Pi (b/n)$$

Siendo: C: coste del equipo  
Pi: precio copia año  
i: años

- b) Equipos multifunción en color: al coste del equipo (C) se le suma el valor que se obtiene al multiplicar el precio copia (b/n) de cada año por el 60% de la estimación de copias/ año a lo largo del periodo de vida útil correspondiente, establecido en 7 años más el valor que se obtiene al multiplicar el precio copia (color) de cada año por el 40% de la estimación de copias/año también a lo largo de esos 7 años de vida útil.

$$Valor oferta = C + (\sum_{i=1}^7 0,6x n^o copias \text{ año} x Pi (b/n) + (\sum_{i=1}^7 0,4x n^o copias \text{ año} x Pi (color))$$

Siendo: C: coste del equipo  
Pi (b/n): precio copia año blanco y negro  
Pi (color): precio copia año color  
i: años

➤ **Modalidad de arrendamiento:**

- a) Equipos en blanco y negro  
al valor del equipo de arrendamiento se le suma el valor que se obtiene al multiplicar el precio copia (b/n) de cada año por la estimación de copias/año a lo largo del periodo de arrendamiento que en este caso es de 48 meses.

$$Valor oferta = Cx48 + \sum_{i=1}^4 n^o copias \text{ año} x Pi (b/n)$$

Siendo: C: valor del equipo  
Pi (b/n): precio copia año blanco y negro  
i: años

- b) Equipos en color:  
al valor del equipo de arrendamiento se le suma el valor que se obtiene al multiplicar el precio copia (b/n) de cada año por el 60% de la estimación de copias/ año a lo largo del periodo de vida útil correspondiente, establecido en 4 años, más el valor que se obtiene al multiplicar el precio copia (color) de cada año por el 40% de la estimación de copias/año también a lo largo de esos 4 años de vida útil.

$$Valor oferta = Cx48 + (\sum_{i=1}^4 0,6x n^o copias \text{ año} x Pi (b/n) + \sum_{i=1}^4 0,4x n^o copias \text{ año} x Pi (color))$$

Siendo: C: valor del equipo  
Pi (b/n): precio copia año blanco y negro  
Pi (color): precio copia año color  
i: años



1.2. **Resto de categorías:** El valor de la oferta se corresponde con el precio de los productos ofertados.

El criterio precio se valorará aplicando la fórmula siguiente **en todas las categorías:**

$$P = \text{Puntos máximos} \times \left[ 1 - \left( \frac{1}{2} \times \frac{\text{Oferta a valorar} - \text{Menor Oferta recibida}}{\text{Menor Oferta recibida}} \right) \right]$$

En caso de que, por aplicación de cualquiera de las fórmulas del precio, se obtenga un resultado inferior a cero, la puntuación de la oferta afectada será de cero puntos.

**II. CALIDAD: configuración y datos técnicos específicos de cada partida: hasta 25 puntos.**

- Para todas las partidas de las categorías 2, 4, 5 y para las partidas 6.6 y siguientes no se ha estimado necesario establecer aspectos de calidad valorables, pues los mínimos exigidos ya garantizan una calidad adecuada de los productos.
- Para el resto de partidas:

**Categoría 1: Equipos de impresión estándar y multifuncionales**

Disco duro interno de estado sólido (SSD) de serie (partidas 1.2 a 1.7)	Hasta 15 puntos
Velocidad de impresión	0 puntos si V=V mín exigida Valoración proporcional hasta 10 puntos si V>V mín exigida
Tiempo de impresión	0 puntos si t ≥ 4,5 sg Valoración proporcional hasta 10 puntos si t < 4,5 sg
Velocidad del escáner en página A4 color por una cara	0 puntos si V = 50 ipm Valoración proporcional hasta 10 puntos si V > 50 ipm
Antivirus	Hasta 10 puntos
Panel táctil color 10" (partidas 1.2 a 1.7)	Hasta 5 puntos

**Categoría 3: Impresoras 3D**

Velocidad de impresión	0 puntos si V ≤ 10 mm/s Valoración proporcional hasta 10 puntos si V > 10 mm/s
------------------------	---

**Categoría 6. Material audiovisual**

Luminosidad en lúmenes ANSI (partidas 6.1 a 6.3)	Hasta 15 puntos
Ratio de contraste (partidas 6.1 a 6.3)	0 puntos si <b>Ratio</b> ≤ 15.000 : 1 10 puntos si <b>Ratio</b> > 15.000 : 1
Altavoz 16 W (partidas 6.1 a 6.3)	Hasta 10 puntos
Vida útil lámpara modo alta luminosidad (partida 6.1)	0 puntos si <b>vida útil</b> < 5.000 horas Valoración proporcional hasta 10 puntos si <b>Vida útil</b> ≥ 5.000 horas
Dureza pantalla 9 escala Mohs (partidas 6.4 y 6.5)	Valoración proporcional hasta 10 puntos
Sensor de luz automático con ajuste de brillo (partida 6.4)	Hasta 10 puntos
Aplicaciones propias de Educación suministradas gratuitamente por la marca de la pantalla (partida 6.4)	Hasta 10 puntos
Audio (partida 6.5)	10 puntos si audio > 20W
Sistema de calibración de micrófonos automático (partida 6.5)	Hasta 5 puntos



III. MEDIOAMBIENTE: hasta 25 puntos

Desglosados en los siguientes apartados:

- Consumo energético para categorías 1, 2, 3 y partidas 6.1 a 6.5: hasta 15 puntos.
Certificado de fabricación con un porcentaje superior a 75% de Materiales reciclados: 10 puntos
Certificado de fabricación con un porcentaje superior a 75% de Materiales reciclables: 10 puntos
Etiqueta medioambiental del producto (Ecodiseño, Ángel azul o similar, etc) para categorías 1, 2, 3 y partidas 6.1 a 6.5: 10 puntos.

Clasificación energética (según la clasificación que entró en vigor el 1 de marzo de 2021) para la partida 6.5:

- Clasificación A: 10 puntos,
Clasificación B: 7 puntos,
Clasificación C: 5 puntos

- Etiquetas sociales y/o medioambientales del licitador (para todas las partidas) (Certificación SA8000, Huella de carbono, Responsabilidad Social de Aragón, Sello Aragón Circular, etc.)
Nivel de ruido en funcionamiento, acreditado con TED Declared A-weighted sound pressure level LpAm (db).
Vehículos cero emisiones adscritos a la ejecución del contrato: se valorará hasta 10 puntos que la empresa cuente con al menos 2 vehículos para entrega de material y tareas de mantenimiento que estén clasificados por la DGT como "Cero Emisiones".

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: El licitador deberá aportar declaración responsable donde especifique que cuenta con vehículos de las características indicadas, aportando información sobre marca, modelo, matrícula, año de adquisición que acrediten su condición de vehículos "Cero emisiones" con el compromiso de adscribirlos a los contratos derivados para reducir la huella de carbono del centro gestor.

IV. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO: hasta 25 puntos.

Categoría 1 Equipos de impresión estándar y multifuncionales

Table with 2 columns: Modalidad compra and Description. Rows include: Impresoras: Si vida útil garantizada > 5 años; Multifunción: Si vida útil garantizada > 7 años; N° años garantía ofertado \* n° copias al año del equipo ofertado > n° años garantía ofertado \* n° copias año exigido por partida; Gestión retirada consumible tóner/tinta hasta 8 puntos; SAT remoto: Hasta 10 puntos.

Categoría 2 Impresoras térmicas

Table with 2 columns: Ampliación garantía and Descripción. Row: Ampliación garantía: Garantía > 3 años -> hasta 5 puntos / año adicional



Compromiso mantener piezas repuesto	≥ 5 años hasta 5 puntos
-------------------------------------	-------------------------

**Categoría 3 Impresoras 3D**

Ampliación garantía	> 1 año → hasta 5 puntos/año adicional
Periodo reparación finalizada garantía	> 1 año → hasta 2 puntos/año adicional
SAT remoto	Hasta 10 puntos

**Categoría 4 Lector láser**

Ampliación garantía	Garantía > 3 años → hasta 5 puntos / año adicional
Compromiso mantener piezas repuesto	≥ 5 años hasta 5 puntos

**Categoría 5 Pequeña maquinaria de oficina**

Ampliación garantía	Garantía > 3 años → hasta 5 puntos / año adicional
Compromiso mantener piezas repuesto	≥ 5 años hasta 5 puntos

**Categoría 6 Material audiovisual**

Ampliación garantía (partidas 6.1 a 6.11)	> 3 años → hasta 5 puntos / año adicional
Compromiso mantener piezas repuesto (partidas 6.1a 6.11)	≥ 5 años hasta 5 puntos
SAT remoto (partidas 6.1 a 6.6)	Hasta 10 puntos
Vida útil (partida 6.4)	> 40.000 horas → hasta 5 puntos / cada 5.000 horas adicionales

- Para las categorías 1, 2, 3, 4 y para las partidas 6.1 a 6.5 se podrá valorar con 10 puntos que la empresa licitadora cuente con la **certificación ISO 27001** (Certificación de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información) garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La misma deberá encontrarse vigente y estar emitida por un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por ENAC o por el Organismo Nacional de Acreditación de otros países, pudiendo admitirse otros medios que permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la misma.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:** El licitador deberá acreditar el cumplimiento de este criterio con la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**V. FORMACIÓN: hasta 10 puntos (Categorías 1, 2, 3, 4 y partidas 6.1 a 6.5)**

Para las categorías 1, 2, 3, 4 y para las partidas 6.1 a 6.5 se podrá valorar que la empresa licitadora se comprometa a realizar una sesión de formación inicial de al menos 1 hora, tras la puesta en marcha de los equipos, y una sesión posterior.

En el caso de los equipos de impresión de la categoría 1, la formación deberá comprender como mínimo el uso del panel de control, bandejas de entrada y salida, carga de papel, carga de tóner, escaneo de documentos a correo, carpetas, etc. Incluirá entrega de un Manual de usuario del equipo.

**B. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO**

Se presumirá que una oferta tiene carácter anormalmente bajo en un contrato derivado cuando concurren las siguientes condiciones:

Si hay de 1 a 3 licitadores: Que la oferta económica sea inferior en más de un 45% al presupuesto de licitación, y que la puntuación obtenida en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio suponga el 100% de los puntos asignados a los mismos.

Si hay más de 3 licitadores: Que la oferta económica sea inferior en más de un 30% a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, y que la puntuación obtenida en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio suponga el 100% de los puntos asignados a los mismos.



**C. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL**

- Criterios específicos establecidos** en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- En caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO X**

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA EL SDA Y CONTRATOS DERIVADOS**

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1) Las empresas admitidas al SDA deberán elaborar, cuando así lo requiera el órgano de contratación del SDA, una memoria explicativa con información que solicitarán al fabricante del equipo homologado, relativa a las actuaciones realizadas en materia de prevención de residuos de acuerdo con la Directiva 2012/19/UE en aspectos que permitan:
  - Contribuir a la producción y consumo sostenibles promoviendo, prioritariamente, la prevención de la generación de residuos y el fomento de la preparación para la reutilización. La directiva establece que es especialmente importante avanzar en un tipo de diseño y producción de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) que facilite la reparación de estos productos, su reutilización, desmontaje y reciclado.
  - Hacer un uso más eficiente de los recursos, reforzando el reciclado y teniendo en cuenta que es especialmente relevante la recuperación de las materias primas críticas contenidas en los residuos de este sector.
  - Mejorar el comportamiento medioambiental de los productores de AEE, los distribuidores y los consumidores, y en particular, de aquellos agentes implicados directamente en la recogida y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
  - Mejorar en la recogida separada de RAEE, implicándose directamente en su condición de productores de AEE, a través de sus redes de recogida propias.
  - El mantenimiento de la aplicación del principio de responsabilidad ampliada del productor de manera que el fabricante del equipo eléctrico tiene la obligación de asumir la financiación de la gestión de los residuos que proceden de sus aparatos.
  - Sistemas de devolución puestos en marcha directamente por los fabricantes o recogida por gestores autorizados para ello, con instrumentos de contabilización de residuos que garanticen la fiabilidad de los datos y la trazabilidad de los residuos recogidos.

La memoria explicativa que se elabore deberá contener información sobre la gestión de residuos de los equipos, así como de los consumibles y otros accesorios, donde se refleje la descripción de los procedimientos de recogida y tratamiento de los equipos y consumibles empleados, indicando periodicidad, medios y cualquier otra característica que sea de interés.

- 2) Las empresas adjudicatarias de contratos derivados que conlleven la retirada de material sustituido y traslado a un punto limpio, deberán aportar **un certificado de destrucción** de dicho material obsoleto para observar el cumplimiento de la normativa vigente, a requerimiento del órgano de contratación del contrato derivado (Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos). Dicho certificado será entregado a la unidad peticionaria.
- 3) Las empresas adjudicatarias a requerimiento del órgano de contratación del SDA deberán aportar declaración del fabricante de que los artículos ofertados cumplen la legislación ambiental vigente en la Unión Europea y España en todos los aspectos que se relacionen con el medio ambiente (ahorro energético, compatibilidad electromagnética, reducción de radiaciones) y los de obtención de materias primas, fabricación, embalaje, distribución y reciclaje.
- 4) El adjudicatario llevará a cabo una retirada selectiva de los embalajes, que serán fácilmente separables y reciclables. A requerimiento del órgano de contratación del SDA, aportarán protocolo de retirada de residuos que van a llevar a cabo.
- 5) En las categorías 1,2 3, 4 y partidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, para garantizar la seguridad de la información AST podrá auditar las medidas de seguridad incluidas en los equipos solicitando su subsanación en caso de que se detecte algún tipo de incidencia. La empresa homologada está obligada a adoptar las soluciones necesarias para corregir la situación. En caso de la que configuración inicial de un equipo vaya presentando vulnerabilidades y se muestre insuficiente para garantizar la seguridad de la información, se ha de poder modificar la configuración a lo largo del periodo de vida del material suministrado.
- 6) En las categorías 1,2 3, 4 y partidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, el licitador deberá emitir por cada equipo retirado un certificado de borrado y destrucción de la información que se entregará al centro gestor que haya solicitado la retirada.
- 7) Pago a subcontratistas y suministradores: en caso de que el adjudicatario haya previsto la subcontratación de parte del objeto del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras (artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a:

- La imposición de penalidades en los supuestos nº 1 a nº 4.
- La resolución del contrato en los supuestos nº 5 a nº 7

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública  
**ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



**ANEXO XI  
PENALIDADES**

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Penalidades por <b>incumplimiento de plazos</b> (artículo 193 LCSP): <b>PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.</b></p> <p>Si no se hace efectiva la entrega en el plazo al que se han comprometido las empresas, por causas imputables a las mismas, el centro gestor podrá optar entre la resolución del contrato, entendiéndose por esto la anulación del pedido, o la imposición de una penalidad diaria de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, que se descontarán directamente de la factura, justificando la penalización en informe de la unidad competente, previa audiencia al contratista. En ningún caso podrá demorarse la entrega en más de 45 días naturales desde que la empresa recibe el pedido. Si el incumplimiento de los plazos de entrega ofertados se produce reiteradamente y de forma no justificada afectando a más de 3 contratos derivados, podrá resolverse el contrato del SDA con la empresa homologada, no pudiendo presentar nueva solicitud de participación al SDA vigente.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Penalidades por <b>cumplimiento defectuoso de la prestación</b> objeto del contrato:</p> <p><u>ENTREGA DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CALIDAD INFERIOR AL HOMOLOGADO.</u></p> <p>Por entrega de bienes diferentes a los ofertados y de calidad inferior a la exigida, entendiéndose por tal la entrega de un equipo que no se corresponda con el modelo ofertado, se procederá a la devolución al suministrador, pudiendo la unidad peticionaria optar por la resolución del contrato entendiéndose por este la anulación del pedido o la sustitución del producto entregado pudiendo aplicarse al nuevo plazo de entrega una penalidad de reducción en el precio sin IVA del producto de hasta 10 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato sin que el nuevo plazo de entrega pueda exceder de 15 días. El importe se descontará directamente en la factura justificando la penalización en informe de la unidad competente.</p> <p>Si se llega a la resolución del contrato derivado o anulación del pedido por esta causa en 2 suministros diferentes de forma no justificada podrá procederse a la resolución del contrato del SDA con la empresa homologada, no pudiendo presentar nueva solicitud de participación al SDA vigente.</p> <p><u>SUSTITUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN ENS POR LA CERTIFICACIÓN ENS.</u></p> <p>Si transcurrido el plazo de 18 meses que se establece en el apartado 7 del PPT para sustituir la Autoevaluación ENS por la certificación de conformidad ENS en vigor, las empresas admitidas a participar en las categorías 1, 2 3, 4 y partidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 (es decir las que incluyen dispositivos conectados a la red y que puedan tener en algún momento acceso a la información) no la han aportado se procederá a la descatalogación temporal de las referencias afectadas.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Penalidades por <b>incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta: <u>GARANTÍA Y MANTENIMIENTO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>En la categoría 1 de impresoras y equipos multifunción:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ si no se cumplen los protocolos fijados por AST para la instalación de los equipos se podrá aplicar una penalidad del 3% del valor del equipo y en caso de que se registre en 3 contratos derivados este tipo de incumplimiento, podrá resolverse el contrato del SDA.</li> <li>➤ si la duración de la avería requiere entrega de equipo de sustitución, las copias efectuadas con este equipo se facturarán al 75 % del coste copia ofertado para ese equipo/año</li> <li>➤ por incumplimiento de las condiciones de mantenimiento que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- en la modalidad compra, se aplicará una reducción del 25 % del importe de la factura del mes en que se produzca el incumplimiento. En caso de que se produzcan 3 incumplimientos en las condiciones de mantenimiento de un equipo, quedará a criterio del centro gestor dejar sin efecto el contrato de mantenimiento con dicha empresa, pudiendo negociar nuevas</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>



	<p>condiciones con otros proveedores. Si la situación se produce en equipos diferentes podrá dar lugar a la exclusión de la empresa del Catálogo en las partidas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en la modalidad de arrendamiento, se aplicará una reducción del 25 % del importe de la factura del mes en que se produzca el incumplimiento. En caso de que se produzcan 3 incumplimientos en las condiciones de mantenimiento del mismo equipo, quedará a criterio del centro gestor dejar sin efecto el contrato de arrendamiento con dicha empresa, procediendo a la devolución del equipo. En caso de que el centro gestor licite un nuevo contrato, no podrá participar la empresa que ha incumplido el contrato de mantenimiento.</li> </ul> <p>Si el incumplimiento de las condiciones de mantenimiento afecta a más de 3 contratos derivados, podrá resolverse el contrato del SDA con la empresa homologada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>En el resto de categorías:</u></li> </ul> <p>En caso de que se incumplan las condiciones de garantía o de mantenimiento, y dicha situación sea comunicada por el centro gestor, se procederá a la descatalogación temporal de dichos productos en el Catálogo electrónico de Contratación Centralizada hasta que se subsane la situación. En caso de que se produzcan 3 incumplimientos podrá procederse a la resolución del contrato del SDA con la empresa homologada, sin que pueda presentar nueva solicitud de participación al SDA vigente.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas medioambientales recogidas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones técnicas</b></p> <p>Cuando se produzca incumplimiento en alguna de las cláusulas medioambientales indicadas en el <b>apartado 5 del Pliego de Prescripciones técnicas</b> podrá imponerse una penalidad de descatalogación temporal de los productos homologados a los que afecte el incumplimiento, hasta que la empresa acredite que se ha subsanado dicha incidencia.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><i>Cuando se produzca incumplimiento en alguna de las <b>condiciones especiales de ejecución</b> indicadas en los apartados 1 a 4 del <b>Anexo X</b> de este Pliego podrá imponerse una penalidad de descatalogación temporal de los productos homologados a los que afecte el incumplimiento, hasta que aporte la documentación requerida.</i></p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Penalizaciones por cumplimiento defectuoso de la adscripción de medios objeto del contrato</b></p> <p><i>Si se produce un cambio en el personal técnico y comercial, sin que el cambio haya sido comunicado al Servicio de Contratación Centralizada y suponga un retraso en la tramitación administrativa que paralice las licitaciones pendientes o la ejecución de los contratos, podrá aplicarse una descatalogación temporal de las referencias de esa empresa hasta que se subsane la situación y pueda garantizarse que quien vaya a realizar las funciones tiene perfecto conocimiento del Catálogo de contratación centralizada y de los productos homologados por la empresa</i></p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Penalizaciones por cumplimiento defectuoso de los indicadores de control de calidad en la ejecución del Anexo XVIII.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Buen estado de los productos recibidos:</b> <i>Si un producto es entregado a una unidad peticionaria en mal estado, con alguna deficiencia o fallo, la empresa proveedora deberá retirarlo y entregar uno nuevo de las mismas características a la mayor brevedad. Si el nuevo producto entregado estuviese también en mal estado, podrá resolverse el contrato.</i></li> <li>▪ <b>Embalajes ecológicos:</b> <i>En el caso de que los embalajes que acompañen al producto no sean ecológicos, conteniendo por ejemplo una cantidad desproporcionada de plástico respecto al tamaño del producto, el órgano de contratación del SDA a la empresa proveedora para que rectifique dicho embalaje en futuros productos. Si en futuras entregas a la misma o distinta unidad peticionaria se observa que el embalaje sigue siendo desproporcionado o no ecológico se impondrá una penalidad del 3% del valor del equipo y en caso de que la empresa persista en su incumplimiento, podrá resolverse el contrato del SDA.</i></li> <li>▪ <b>Verificación del contador de copias realizadas por los equipos de segunda mano que se suministran:</b> <i>Si se comprueba el contador de una máquina y se observa que el número de copias realizadas incumple lo establecido en el PPT y que la durabilidad del equipo no está garantizada, la unidad peticionaria exigirá al proveedor que lo retire y aporte un nuevo equipo que aun siendo de segunda mano como se ha acordado en el contrato si cumple lo establecido en el PPT. Si el nuevo equipo aportado vuelve a incumplir lo estipulado se impondrá una penalidad del 6% del valor del equipo y en caso de que la empresa persista en su incumplimiento, podrá resolverse el contrato del SDA.</i></li> </ul>



- *Medidas de ahorro energético: si el consumo energético de la maquina entregada es superior al estipulado en el PPT, se exigirá al proveedor que lo retire y aporte un nuevo equipo que aun siendo de segunda mano como se ha acordado en el contrato sí cumpla lo establecido en el PPT. Si el nuevo equipo aportado vuelve a incumplir lo estipulado se impondrá una penalidad del 6% del valor del equipo y en caso de que la empresa persista en su incumplimiento, podrá resolverse el contrato del SDA*
- *Reducción huella de carbono en la ejecución: Si se comprueba que la entrega de la maquinaria adquirida por las unidades peticionarias no se lleva a cabo garantizando el cumplimiento del criterio de eficiencia medioambiental, el órgano de contratación del SDA apercibirá a la empresa proveedora para que implemente dichas medidas en las siguientes entregas. En caso de reiteración (más de tres entregas irregulares) se procederá a la descatalogación de la empresa en todas las partidas afectadas durante 3 meses.*
- *Revisión aleatoria de los contadores de las maquinas que vayan a ser retiradas del servicio: Se verificará que el número de copias realizadas se corresponde con lo que garantizó la empresa proveedora que sería capaz de asumir la maquina durante su vida útil, si se produce un incumplimiento en esta materia se impondrá una penalidad del 6% del valor del equipo y, se descatalogarán los productos afectados.*
- *Adhesión a un sistema de gestión de residuos: la empresa deberá aportar un certificado de destrucción de la máquina; en caso contrario, se le impondrá una penalidad del 10% del valor del equipo, pudiéndose además descatalogar aquellos productos afectados durante un plazo de 6 meses.*

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: **HAP\_SCC\_2023\_01**

**ANEXO XII  
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

- ❖ Se consideran obligaciones esenciales del SDA:
  - El cumplimiento de los criterios de adjudicación de las ofertas en los contratos derivados (artículo 122.3 LCSP).
  - El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Mantenimiento de las características técnicas objeto de homologación, en relación con los requisitos técnicos declarados por el licitador en los Anexos I (Ficha oferta técnica), así como el resto de condiciones objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Suministro del equipo homologado
- ❖ Para los contratos derivados que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:
  - El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm-DNSH).

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



### ANEXO XIII

#### MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

**CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):**

##### Sobre los productos

- 1) Durante el periodo de vigencia del SDA, se podrán incorporar otros productos análogos a los homologados, como categoría o partida, y cuya finalidad, aplicación o utilidad sea la misma que la de los previstos en el PPT, bien a petición de un adherido al SDA o un nuevo solicitante o a propuesta de la Administración, con independencia de que ya estuviese comercializado o lo fuese con posterioridad, siempre que responda a un interés público y que la "validez" de los nuevos productos a incorporar pudiera ser evaluada conforme a las consideraciones técnicas ya definidas en el PPT. Las modificaciones propuestas deberán responder prioritariamente a la incorporación de productos que aporten beneficios al medioambiente.
  - 2) También se podrán modificar los productos homologados en los siguientes supuestos:
    - a) Cuando el bien homologado inicialmente haya dejado de fabricarse o ya no se comercialice.
    - b) Cuando los nuevos bienes ofertados incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- Si no se dan las circunstancias de los apartados a) y b) anteriormente mencionadas la retirada del catálogo de los productos homologados, salvo causa debidamente justificada, no podrá realizarse sin que haya transcurrido 1 año desde su admisión.
  - Todas las modificaciones que se realicen supondrán la actualización de las referencias admitidas al SDA, por lo que no se podrán realizar cambios exclusivamente a efectos de participar en un contrato derivado concreto, ya que esto impediría la continuidad del producto que se indica en el párrafo anterior.
  - **No se considerará modificación contractual las modificaciones de accesorios del producto que no alteren el funcionamiento del elemento principal homologado.**

##### Sobre los destinatarios

De forma excepcional, durante la vigencia del SDA podrán solicitar su adhesión, indicando su gasto total estimado (IVA excluido) otros entes públicos (Entidades de Derecho Público, Sociedades y Fundaciones y restantes entes del sector público autonómico o Entidades Locales aragonesas), en los términos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón. El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de nuevas adhesiones previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que los consumos que prevean realizar dichos entes en lo que quede de vigencia del SDA no supere el 10 % del valor estimado del mismo

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):** La modificación podrá afectar:

- A los **productos ya homologados**, de forma que se sustituyan por otros equivalentes u otros que aporten alguna mejora al producto homologado o modifiquen accesorios.
- **A los productos existentes en el mercado**, que pueda considerarse adecuado incorporar al SDA, ya sea a petición de los centros gestores, o a propuesta de las empresas homologadas.
- Incremento de número de puntos de suministro y entes públicos adheridos

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):**

- La modificación por sustitución de bienes no afectará a los contratos derivados adjudicados con anterioridad a la aprobación de la modificación.
- La modificación que suponga la introducción de nuevas categorías o partidas la acordará el órgano de contratación del SDA, y se tramitará como modificación de pliegos.
- La modificación que suponga la introducción de bienes en sustitución de otros homologados, se tramitará a instancia de los licitadores. En todo caso, los nuevos bienes o productos deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, para cuya acreditación se presentará toda la documentación y certificados que se exigen para la admisión al SDA.
- Las modificaciones a instancia de las empresas se realizarán cumplimentando el modelo de solicitud que se reproduce a continuación, que se presentará junto con la documentación técnica necesaria a través del Registro electrónico General de la C.A Aragón. Tras su valoración técnica por el servicio gestor, se dictará orden de admisión del producto.
- El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de adhesión de nuevos entes previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión.



**PORCENTAJE DEL VALOR ESTIMADO DEL SDA AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

El porcentaje del valor estimado del SDA al que como máximo puede afectar la modificación es el 10%.

**MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS HOMOLOGADOS**

D/Dª ..... con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa ..... en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

Que con fecha \_\_\_\_ se formalizó el contrato de admisión al Sistema Dinámico de Adquisición correspondiente al expediente **HAP\_SCC\_2023\_01**, en las categorías y productos que en el mismo se indican.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a dar de baja y/o alta los productos a continuación relacionados. Se acompaña justificación de los motivos de baja (en su caso).

**RELACIÓN DE PRODUCTOS A DAR DE BAJA DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

Nº Categoría	Nº Partida	Nombre Partida	MARCA	MOTIVO BAJA

**RELACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS A INCORPORAR AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

Nº Categoría	Nº Partida	Nombre Partida	MARCA	MODELO

Si el producto ofertado pertenece a la Categoría 1, hay que indicar si se trata de:

- Modalidad de compra
- Modalidad de arrendamiento, así como si se trata de producto nuevo o de segunda mano

En ....., a ..... de ..... de .....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: **HAP\_SCC\_2023\_01**

**ANEXO XIV**  
**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS DERIVADOS**

- El **incumplimiento reiterado de plazos** sin mediar justificación podrá dar lugar a la resolución del SDA.  
Se entenderá que ha concurrido reiteración, si se ha **incumplido el plazo** de entrega de bienes **en más de 3 pedidos**, con independencia de la unidad peticionaria, importe, número de unidades o lugar de entrega de los pedidos afectados.
- El cumplimiento **defectuoso de la prestación** en las condiciones indicadas en el Anexo XII.  
La no subsanación de incidencias relativas a la sustitución de las partidas defectuosas, que conlleve anulación del pedido, podrá dar lugar a la resolución del contrato del SDA, si afecta a **2** suministros diferentes.
- El **incumplimiento reiterado de las medidas de calidad** recogidas en el Anexo XVIII  
Se entenderá que ha concurrido reiteración si se incumplen las medidas de calidad **en más de 3 ocasiones**, aplicándose dicha condición resolutoria a las medidas relativas al buen estado de los productos recibidos, embalajes ecológicos, verificador del contador de copias realizadas por los equipos de segunda mano y a las medidas de ahorro energético.
- El **incumplimiento de las obligaciones esenciales** establecidas en el Anexo XII
- El **incumplimiento de la condición especial de ejecución** prevista en los apartados 5 a 7 del Anexo X.

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: **HAP\_SCC\_2023\_01**

**ANEXO XV  
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**PRESIDENTE:**

**Titular:** M<sup>a</sup> Teresa Royo Manero, Jefa de Servicio de Contratación Centralizada.

**Suplente 1:** María Saldaña Torres, Directora de la Oficina de Contratación Pública.

**VOCALES:**

**- Por la Intervención General:**

El/la Interventor/a Delegado/a del Departamento de Hacienda y Administración Pública o persona designada al efecto.

**- Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:**

Letrado/a designado/a al efecto por el Director General de Servicios Jurídicos.

**- Por la Dirección General de Contratación**

**Titulares:** M<sup>a</sup> Ángeles López Pardos, Jefa de Sección de Asistencia y Supervisión de la Contratación Administrativa.

M<sup>a</sup> Carmen Carbonero Júdez, Jefa de Sección de Contratación Centralizada y Gestión del Catálogo

**Suplentes:** M<sup>a</sup> Luisa Guillén Clos, Jefa de Sección de Homologación de Obras y Servicios

Sonia Val Royo, Técnico de Homologaciones.

**SECRETARIO/A:**

**Titular:** José Ignacio Sarasa Pérez, Jefe de Negociado de Contratación Centralizada.

**Suplente:** Pilar Baraza Gómez, Jefa de Negociado de Homologaciones

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expte.: HAP\_SCC\_2023\_01

**ANEXO XVI  
ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS**

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	FECHA DE ADHESION
ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN	2009
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	2009
ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	2013
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL	2016
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	2023
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN	2023
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	2023
FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA AUTONOMÍA Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS DE ARAGÓN	2023
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN	2023
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U.(SARGA)	
FUNDACIÓN DINÓPOLIS	2023
FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN	2016
FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN	2016
AECT Pirineos-Pyrénées	2023
<b>SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	
AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR	2023
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	2023
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	2023
COMARCA CENTRAL	2023
COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA	2023

Así mismo, durante la vigencia del SDA, podrán solicitar su adhesión, indicando su gasto total estimado (IVA excluido) otros entes públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre. El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de nuevas adhesiones hasta el límite indicado en el PCAP, previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que los consumos que prevean realizar dichos entes en lo que quede de vigencia del SDA no superen el 10 % del valor estimado del mismo.

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



## ANEXO XVII

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

**Denominación de la actividad de tratamiento:** Contratación Centralizada.

**Responsable del tratamiento de los datos personales:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA ([contratacioncentralizada@aragon.es](mailto:contratacioncentralizada@aragon.es))

**Finalidad del tratamiento:** Recoger los datos de carácter personal de los expedientes de contratación centralizada tramitados por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón. Los datos serán utilizados para tramitar contratos.

**Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** El tratamiento de los datos se realiza en cumplimiento de una obligación legal cuya base jurídica se encuentra amparada en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**No se comunicarán los datos personales** a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente SDA

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

Puede obtener **información adicional** en el **Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón** indicando en el buscador el **identificador 222:**  
[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=222&fileVersion=1](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=222&fileVersion=1)

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO XVIII  
CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN**

**MECANISMOS DE CONTROL**

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del suministro según lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

**Auditorías sobre los indicadores de calidad**

Al recepcionarse los equipos de maquinaria por las unidades peticionarias (a excepción de los últimos dos indicadores que se comprobarán al retirar una de las máquinas adquiridas del servicio), podrá personarse de forma aleatoria un representante del Servicio de Contratación Centralizada para practicar una auditoría de comprobación de los indicadores de calidad relacionados a continuación:

**INDICADORES DE CALIDAD**

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento	Categorías en las que se aplica
Buen estado de los productos recibidos	La maquinaria debe llegar a la unidad peticionaria bien embalada, protegida y, en el caso de equipos eléctricos y electrónicos, al ser puesta en funcionamiento, debe dar un resultado óptimo	Se comprobará que la máquina está en buen estado, sin daños estructurales aparentes y que su funcionamiento es correcto	Todas las categorías
Embalajes ecológicos	Los embalajes de los equipos serán fácilmente separables a mano en diferentes materiales para facilitar el reciclaje y estarán compuestos preferentemente de materiales reciclados	Se comprobará dicha circunstancia en el momento de desembalar el producto	Todas las categorías
Verificación del contador de copias realizadas por los equipos de segunda mano que se suministran	Antes de su puesta en funcionamiento, se revisará el número de copias ya realizadas por equipos de segunda mano	Se acreditará que se cumplen los requisitos señalados en el PPT, y que se trata de modelos con capacidad de prestar un servicio adecuado durante, al menos, 48 meses	Maquinaria perteneciente a la categoría 1, suministrada en modalidad de arrendamiento
Medidas de ahorro energético	Tal y como indica el PPT el consumo por semana en kWh acreditado con el TED (Typical Energy Consumption TEC (en level at 230 V AC) debe ser igual o inferior a 3 kWh/semana	Se acreditará que el consumo de energía de la máquina es igual o inferior al establecido en el PPT	Maquinaria perteneciente a las Categorías 1, 2, 3, 4 y 6
Reducción huella de carbono en la ejecución	Las empresas homologadas deberán tomar las medidas necesarias para favorecer que el transporte de las máquinas a las unidades peticionarias se haga de la forma más eficiente posible en lo que se refiere al medioambiente. Se admitirá también la compensación de las emisiones de efecto invernadero generadas por la empresa a causa de la ejecución del contrato a través de proyectos de absorción de CO <sup>2</sup>	Comprobación de que se lleva a cabo la entrega de material con vehículos eléctricos o de bajas emisiones contaminantes, o en su caso de los proyectos de absorción de CO <sup>2</sup> llevados a cabo por la empresa	Todas las categorías



Revisión aleatoria de los contadores de las maquinas que vayan a ser retiradas del servicio	Cuando una de las maquinas suministradas llegue al final de su vida útil y vaya a procederse a su retirada, podrá examinarse el número de copias realizadas desde su adquisición por la unidad peticionaria	Se verificará que el número de copias realizadas se corresponde con lo que garantizó la empresa proveedora que sería capaz de asumir la maquina durante su vida útil	Maquinaria perteneciente a las Categorías 1, 2 y 3
Adhesión de la máquina a un sistema de gestión de residuos	Las empresas homologadas se harán cargo, como mínimo, de la retirada del material sustituido y de su traslado a un punto limpio donde le será expedido un <b>certificado de destrucción</b> , que será entregado a la unidad peticionaria	La Unidad Peticionaria comprobará el certificado que le haga llegar la empresa	Maquinaria perteneciente a las Categorías 1, 2, 3, 4 y 6

**Evaluación de la calidad:**

- Evaluación del rendimiento en base a los indicadores de calidad, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.
- Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

**Evaluación del mantenimiento:**

- Se realizarán análisis aleatorios de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria que pertenezca a las Categorías 1 y 3. En concreto, se evaluará: el número de revisiones programadas por la empresa suministradora, duración de las mismas, que la revisión de la maquina sea pormenorizada y no un mero vistazo superficial, el correcto reemplazo de piezas o elementos que presenten desgaste a juicio del técnico supervisor.
- Se revisará aleatoriamente el proceso de retirada de tóner en los casos en los que las unidades hayan valorado en el contrato derivado la gestión de la retirada de consumible tóner/tinta para su correcto reciclaje (con el compromiso de ejecutarlo por gestor autorizado, en el caso de que sea necesario).
- Deberá remitirse al Servicio de Contratación Centralizada con periodicidad anual, una memoria que contenga el registro de reparaciones realizadas en las distintas máquinas en las que se produzcan incidencias, independientemente de la Categoría a la que pertenezcan. Dicho informe presentará la siguiente estructura:

Nombre del Departamento o Unidad peticionaria adherida al SDA que ha solicitado la reparación	Máquina objeto de la reparación, debidamente identificada haciendo referencia a su marca, modelo y número de serie	Fecha y hora en la que se produjo la reparación por el técnico acreditado	Clase de avería, detallando la incidencia detectada y la solución practicada por el técnico
---	--	---	---

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Anexo dará lugar a:

- La imposición de penalidades en los supuestos previstos el Anexo XI
- La resolución del contrato en el supuesto previsto en el Anexo XIV.

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



## ANEXO MRR

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

#### 1) **Presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el **apartado D** del cuadro-resumen.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos:

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 2) **Formulario normalizado.**

El formulario normalizado se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

#### 3) **Instrucciones para rellenar el modelo**

Sobre la utilización del formulario normalizado, los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disponible en la página web:  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:  
[https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan\\_Recuperacion\\_Transformacion\\_Resiliencia.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf)
- Documento del Componente dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes>

El formulario normalizado consta de **cinco secciones**. En la primera sección figuran los datos generales a cumplimentar relativos al contratista o, en su caso, subcontratista, así como a la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las siguientes secciones contienen las correspondientes declaraciones responsables.

- 8) **SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales PRTR**
- 9) **SECCIÓN 2: Declaración responsable DNSH**
- 10) **SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI)**
- 11) **SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Zaragoza, a fecha firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR